

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916  
Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación. Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles y no hábiles según Ley N° 2037-A.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual. (Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E) Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264 - 4221987 - Tel: 0264 - 4274209

AÑO CVI

SAN JUAN, MIÉRCOLES 24 DE MAYO DE 2023

26.916

“2023 - Año del 40° Aniversario de la Democracia Ininterrumpida en la República Argentina.”



**GOBIERNO DE SAN JUAN**

**AUTORIDADES:**

*Dr. ALBERTO VALENTÍN HENSEL*  
Ministro de Gobierno

*Prof. CECILIA GLORIA DEL CARMEN TRINCADO*  
Ministra de Educación

*Ing. EMILIO ARIEL LUCERO REINOSO*  
Ministro de la Producción y Desarrollo Económico

*Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO*  
Ministro de Obras y Servicios Públicos

*Prof. NÉSTOR FABLÁN ABALLAY*  
Ministro de Desarrollo Humano  
y Promoción Social

*C.P.N. MARISA SANDRA LÓPEZ*  
Ministro de Hacienda y Finanzas

*Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO*  
Ministro de Salud Pública

*Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC*  
Gobernador

*C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI*  
Vicegobernador y Presidente nato  
de la Cámara de Diputados

*Dr. GUILLERMO HORACIO DE SANCTIS*  
Presidente Excma. Corte de Justicia

*Ing. CARLOS ROLANDO ASTUDILLO*  
Ministro de Minería

*Lic. CLAUDIA ALICIA GRYSZSPAN*  
Ministro de Turismo y Cultura

*C.P.N. JUAN FLORES*  
Secretario General de la Gobernación

*Sr. ALEJANDRO FRANCISCO GUEVARA*  
Secretario de Ambiente y  
Desarrollo Sustentable

*Ing. MARÍA VERÓNICA BENAVENTE FAGER*  
Secretaria de Ciencia, Tecnología e Innovación

*Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ*  
Secretario de Deportes

*Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA*  
Secretario de Seguridad y Orden Público

[www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar](http://www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar) / [www.sanjuan.gov.ar](http://www.sanjuan.gov.ar)

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PENDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.

## NOTIFICACIONES

### ACTA DE PROCLAMACIÓN DE CANDIDATOS

En la Ciudad de San Juan, Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los veintidós días del mes de mayo del año dos mil veintitrés, reunidos los miembros del Tribunal Electoral Provincial: Dra. Adriana García Nieto, Dr. Daniel Olivares Yapur y Dr. Eduardo Quattropani, **DIJERON**: Que según surge del Acta de fecha 22/05/2023, la misma refleja el resultado del escrutinio definitivo efectuado en la sede de este Tribunal Electoral Provincial (art. 90 ss. y cc. de la L.P. 2348-N), consignándose la cantidad de votos obtenidos por los candidatos y candidatas de las diferentes Agrupaciones, Sub-Agrupaciones Políticas y Listas, en las categorías de: Diputado/a Proporcional, Diputado/a Departamental, Intendente/a y Concejales, participantes en el acto comicial del día 14 de mayo del corriente año.-

--- Que, el Tribunal llevó a cabo el procedimiento a seguir para la adjudicación de cargos, en un todo conforme a lo establecido por las normas constitucionales y legales vigentes (arts. 151, 152, 153 ss. y cc. del Código Electoral Provincial, Cartas Orgánicas Municipales, etc.), orientadas a la adjudicación de los cargos.-

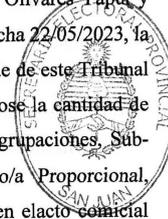
--- Que, cumplida la tarea, se efectúa un minucioso análisis de los pasos y cálculos cumplidos, como así también las operaciones matemáticas realizadas. Conforme a ello y en razón de lo expresado precedentemente, corresponde proclamar a los candidatos y candidatas electos respecto de las categorías de: Diputado/a por Representación Proporcional, Diputado/a Departamental, Intendente y Concejales de todos los Departamentos.-

--- Por ello, y de conformidad con la competencia excluyente conferida por el art. 113 inc. 14) del Código Electoral de la Provincia, el Tribunal Electoral de la Provincia **RESUELVE**:

--- **PRIMERO**: Proclamar a los candidatos y candidatas que resultaron electos el día 14 de mayo de 2023, en las categorías para los cargos de: **DIPUTADO/A PROVINCIAL POR EL SISTEMA DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL; DIPUTADO/A PROVINCIAL REPRESENTANTE DE LOS DEPARTAMENTOS, INTENDENTE/A y CONCEJALES** de los diecinueve Departamentos en que se divide la Provincia, conforme la nómina de candidatos y candidatas que figura en la

268  
ES COPIA FIEL

PABLO YACANTE  
SECRETARIO



# ES COPIA FIEL

planilla Anexa, compuesta por 03 fojas, y que forma parte de la presente, las que son rubricadas por todos los Miembros del Tribunal y certificadas por Secretaría.-

--- Establecer que para el acto de entrega de los diplomas se fijará oportunamente audiencia pública.-

---**SEGUNDO:** Notifíquese al Poder Ejecutivo, a la Legislatura Provincial, a los Municipios y a las agrupaciones y subagrupaciones políticas participantes y publíquese por el término de un día en el Boletín Oficial de la Provincia.-

--- Dispuestas las comunicaciones del caso, terminó el acto, labrándose la presente, que leída y ratificada, se firma por ante mí.-

Dr. Eduardo Quattropani  
Miembro del Tribunal Electoral Provincial

Dr. Daniel Gustavo Olivares Zapur  
MIEMBRO DEL TRIBUNAL ELECTORAL PROVINCIAL

Dra. Adriana García Nieto  
MIEMBRO DEL TRIBUNAL ELECTORAL PROVINCIAL

PABLO YACANTE  
SECRETARIO

Ante mí:

ELECCIONES SAN JUAN 2023

DIPUTADOS PROPORCIONALES

DEPTO	CARGO	AGRUPACION	SUBAGRUPACION	LISTA	DNI	NOMBRE	APELLIDO
NO APLICA	1° DIP. PROPORCIONAL	SAN JUAN POR TODOS	VAMOS SAN JUAN	VAMOS SAN JUAN	12697461	CRISTINA DEL CARMEN	LOPEZ
NO APLICA	2° DIP. PROPORCIONAL	UNIDOS POR SAN JUAN	CAMBIA SAN JUAN	CAMBIA SAN JUAN	29165897	CARLOS GUSTAVO	JAIMÉ QUIROGA
NO APLICA	3° DIP. PROPORCIONAL	SAN JUAN POR TODOS	SAN JUAN VUELVE	SAN JUAN VUELVE	13487637	MARIO ALBERTO	HERRERO
NO APLICA	4° DIP. PROPORCIONAL	UNIDOS POR SAN JUAN	CAMBIA SAN JUAN	CAMBIA SAN JUAN	21610883	MARCELA RUTH	QUIROGA
NO APLICA	5° DIP. PROPORCIONAL	SAN JUAN POR TODOS	VAMOS SAN JUAN	VAMOS SAN JUAN	28444472	LUIS HERNAN	RUEDA
NO APLICA	6° DIP. PROPORCIONAL	SAN JUAN POR TODOS	VAMOS SAN JUAN	VAMOS SAN JUAN	17151339	MARISA SANDRA	LOPEZ
NO APLICA	7° DIP. PROPORCIONAL	UNIDOS POR SAN JUAN	CAMBIA SAN JUAN	CAMBIA SAN JUAN	27260934	JORGE DANIEL	RIPOLL
NO APLICA	8° DIP. PROPORCIONAL	SAN JUAN POR TODOS	SAN JUAN VUELVE	SAN JUAN VUELVE	16968666	GRACIELA HILDA	SEVA
NO APLICA	9° DIP. PROPORCIONAL	UNIDOS POR SAN JUAN	CAMBIA SAN JUAN	CAMBIA SAN JUAN	29582067	MARIA RITA	LASCANO
NO APLICA	10° DIP. PROPORCIONAL	SAN JUAN POR TODOS	VAMOS SAN JUAN	VAMOS SAN JUAN	14791823	EDUARDO OMAR	CABELLO
NO APLICA	11° DIP. PROPORCIONAL	UNIDOS POR SAN JUAN	CAMBIA SAN JUAN	CAMBIA SAN JUAN	24795362	ENZO ARIEL	CORNEJO
NO APLICA	12° DIP. PROPORCIONAL	SAN JUAN POR TODOS	VAMOS SAN JUAN	VAMOS SAN JUAN	30688330	MARIA FERNANDA	PAJEDIS ZARATE
NO APLICA	13° DIP. PROPORCIONAL	DESARROLLO Y LIBERTAD	DESARROLLO Y UNIDAD	DESARROLLO Y UNIDAD	17217972	FERNANDO RODOLFO	PATINELLA
NO APLICA	14° DIP. PROPORCIONAL	SAN JUAN POR TODOS	SAN JUAN VUELVE	SAN JUAN VUELVE	22159276	FRANCO SEBASTIAN	ARANDA CROCE
NO APLICA	15° DIP. PROPORCIONAL	UNIDOS POR SAN JUAN	CAMBIA SAN JUAN	CAMBIA SAN JUAN	25492170	ALEJANDRA NATALIA	LEONARDO
NO APLICA	16° DIP. PROPORCIONAL	SAN JUAN POR TODOS	VAMOS SAN JUAN	VAMOS SAN JUAN	14334673	HORACIO JUAN	QUIROGA
NO APLICA	17° DIP. PROPORCIONAL	UNIDOS POR SAN JUAN	CAMBIA SAN JUAN	CAMBIA SAN JUAN	26791626	GUSTAVO WALTER	JUSIN

DIPUTADOS DEPARTAMENTALES

CAPITAL	DIP. DEPARTAMENTAL	UNIDOS POR SAN JUAN	CAMBIA SAN JUAN	LISTA G. FERNANDEZ	23758859	GUSTAVO EMILIO	FERNANDEZ
SANTA LUCIA	DIP. DEPARTAMENTAL	UNIDOS POR SAN JUAN	CAMBIA SAN JUAN	LISTA C. PLATERO	20170094	CARLOS ANTONIO	PLATERO MARIAS
CHIMBAS	DIP. DEPARTAMENTAL	SAN JUAN POR TODOS	SAN JUAN VUELVE	LISTA G. SANCHEZ	24234982	GABRIEL IGNACIO	SANCHEZ BARRON
RIVADAVIA	DIP. DEPARTAMENTAL	UNIDOS POR SAN JUAN	CAMBIA SAN JUAN	LISTA I. CONDOBA	20050155	JUAN DE LA CRUZ	CORONJA
ZONDA	DIP. DEPARTAMENTAL	SAN JUAN POR TODOS	VAMOS SAN JUAN	LISTA M. ATAMPUZ	23381581	MIGUEL ANGELO	ATAMPUZ
RAMONSON	DIP. DEPARTAMENTAL	SAN JUAN POR TODOS	VAMOS SAN JUAN	LISTA P. GARCIA	21366460	PABLO ALBERTO	GARCIA NIET
RUVEDE DE JULIO	DIP. DEPARTAMENTAL	UNIDOS POR SAN JUAN	CAMBIA SAN JUAN	LISTA G. NUÑEZ	22358155	GUSTAVO EMILIO	NUÑEZ
SAN MARTIN	DIP. DEPARTAMENTAL	SAN JUAN POR TODOS	VAMOS SAN JUAN	LISTA M. GRAMAJO	13853668	MARTA EDIT	GRAMAJO
ANGACO	DIP. DEPARTAMENTAL	SAN JUAN POR TODOS	SAN JUAN VUELVE	LISTA A. MALLEA	22074822	ANDRES MARCELO	MALLEA
ALBARDON	DIP. DEPARTAMENTAL	SAN JUAN POR TODOS	VAMOS SAN JUAN	LISTA P. ALBAGLI	25116793	PEDRO FARIQUE A	ALBAGLI
ULLUM	DIP. DEPARTAMENTAL	SAN JUAN POR TODOS	VAMOS SAN JUAN	LISTA S. SCULER	17429327	LEOPOLDO	SCULER
POCITO	DIP. DEPARTAMENTAL	SAN JUAN POR TODOS	VAMOS SAN JUAN	LISTA S. CAPARRIOS	27685444	ESTELITA MARIS	CAPARRIOS GONZALEZ
SARMIENTO	DIP. DEPARTAMENTAL	UNIDOS POR SAN JUAN	CAMBIA SAN JUAN	LISTA E. CASTRO	35733568	EDUARDO ANDRES	CASTRO RIOS
25 DE MAYO	DIP. DEPARTAMENTAL	SAN JUAN POR TODOS	VAMOS SAN JUAN	LISTA J. QUIRIGA	18233423	JUAN CARLOS FACUNDO	QUIROGA MOYANO

MU

ES COPIA FIEL

271



ES COPIA FIEL



DEPARTAMENTO	CARGO	AGRUPACION	SUB-AGRUPACION	LISTA	DNI	NOMBRE	APELLIDO
CAUCETE	DIP. DEPARTAMENTAL	SAN JUAN POR TODOS	VAMOS SAN JUAN	LISTA E. ESCUDERO	30242167	EMILIO GABRIEL	ESCUADERO
VALLE FÉRTIL	DIP. DEPARTAMENTAL	SAN JUAN POR TODOS	VAMOS SAN JUAN	LISTA O. ORTIZ	14210344	OSCAR WASHINGTON	ORTIZ
JÁCHAL	DIP. DEPARTAMENTAL	SAN JUAN POR TODOS	VAMOS SAN JUAN	LISTA M. VEGA	12165885	MIGUEL ÁNGEL	VEGA
IGLESIA	DIP. DEPARTAMENTAL	SAN JUAN POR TODOS	VAMOS SAN JUAN	LISTA G. DEGUEU	20181721	GUSTAVO ALIAS	DEGUEU
CALINGASTA	DIP. DEPARTAMENTAL	SAN JUAN POR TODOS	VAMOS SAN JUAN	LISTA J. CASTAÑEDA	17689359	JORGE CIPRIANO	CASTAÑEDA

**INTENDENTES**

DEPARTAMENTO	CARGO	AGRUPACION	SUB-AGRUPACION	LISTA	DNI	NOMBRE	APELLIDO
CAPITAL	INTENDENTE	UNIDOS POR SAN JUAN	CAMBIA SAN JUAN	S. LACIAR - LISTA 17	20275525	SUSANA ALICIA	LACIAR
SANTA LUCÍA	INTENDENTE	UNIDOS POR SAN JUAN	CAMBIA SAN JUAN	J. ORRIGO - LISTA 16	25462131	JUAN JOSE	ORRIGO
CHIMBAS	INTENDENTE	SAN JUAN POR TODOS	SAN JUAN VUELVE	D. RODRIGUEZ - LISTA 15	25118866	DANIELA VERONICA	RODRIGUEZ COREZO
RIVADAVIA	INTENDENTE	UNIDOS POR SAN JUAN	CAMBIA SAN JUAN	S. MIDODOWSKY - LISTA 16	29426807	SERGIO DAVID	MIDODOWSKY
ZONDA	INTENDENTE	SAN JUAN POR TODOS	VAMOS SAN JUAN	J. ATAMPÍZ - LISTA 4	27196240	JUAN JOSE	ATAMPÍZ
RAWSON	INTENDENTE	SAN JUAN POR TODOS	VAMOS SAN JUAN	C. MUNISAGA - LISTA 18	28005646	CARLOS ARIEL	MUNISAGA ALMENDAR
NUËVE DE JULIO	INTENDENTE	SAN JUAN POR TODOS	VAMOS SAN JUAN	D. BANEGA - LISTA 8	25549235	EDUARDO DANIEL	BANEGA ALLENDE
SAN MARTÍN	INTENDENTE	SAN JUAN POR TODOS	VAMOS SAN JUAN	A. BECERRA - LISTA 6	25252668	ANALIJA PAULIA	BECERRA
ANGACO	INTENDENTE	SAN JUAN POR TODOS	VAMOS SAN JUAN	J. CASTRO - LISTA 8	24944038	JOSE	CASTRO GALDEANO
ALBARDÓN	INTENDENTE	SAN JUAN POR TODOS	VAMOS SAN JUAN	J. ABARCA - LISTA 9	11688944	JUAN CARLOS	ABARCA
ULLUM	INTENDENTE	SAN JUAN POR TODOS	VAMOS SAN JUAN	H. DOMINGUEZ - LISTA 4	22441209	HUGO DAVID	DOMINGUEZ MONTAÑA
POCITO	INTENDENTE	SAN JUAN POR TODOS	VAMOS SAN JUAN	N. ABALLAY - LISTA 10	20731083	NESTOR FABIAN	ABALLAY
SARMIENTO	INTENDENTE	UNIDOS POR SAN JUAN	CAMBIA SAN JUAN	A. CASTRO - LISTA 15	18618842	ALFREDO MARIO	CASTRO LOPEZ
25 DE MAYO	INTENDENTE	SAN JUAN POR TODOS	VAMOS SAN JUAN	R. JULIFE - LISTA 7	23977072	RODOLFO ALEJANDRO	JULIFE CANDINO
CAUCETE	INTENDENTE	SAN JUAN POR TODOS	VAMOS SAN JUAN	R. ROSAS - LISTA 12	28681798	ROMINA GABRIELA	ROSAS
VALLE FÉRTIL	INTENDENTE	SAN JUAN POR TODOS	VAMOS SAN JUAN	M. RIVEROS - LISTA 8	17749211	MARIO JULIO	RIVEROS
JÁCHAL	INTENDENTE	SAN JUAN POR TODOS	VAMOS SAN JUAN	M. ESPEJO - LISTA 10	26510810	HORACIO MATIAS JOSÉ	ESPEJO SALINERO
IGLESIA	INTENDENTE	SAN JUAN POR TODOS	VAMOS SAN JUAN	J. ESPEJO - LISTA 4	16384397	JORGE LEOPOLDO	ESPEJO
CALINGASTA	INTENDENTE	SAN JUAN POR TODOS	VAMOS SAN JUAN	S. CARBAVAL - LISTA 5	27042526	SEBASTIAN ALBERTO	CARBAVAL

**CONCEJALES**

DEPARTAMENTO	CARGO	AGRUPACION	SUB-AGRUPACION	LISTA	DNI	NOMBRE	APELLIDO
Capital	1° CONCEJAL	UNIDOS POR SAN JUAN	CAMBIA SAN JUAN	E. MARTOS - LISTA 17	33700298	ELIO RUBEN	MARTOS VARGAS
Capital	2° CONCEJAL	SAN JUAN POR TODOS	VAMOS SAN JUAN	H. LUCERO - LISTA 11	25462153	HORACIO ESTEBAN	LUCERO
Capital	3° CONCEJAL	UNIDOS POR SAN JUAN	CAMBIA SAN JUAN	P. USIN - LISTA 16	34193723	PABLO ANDRES	USIN
Capital	4° CONCEJAL	SAN JUAN POR TODOS	SAN JUAN VUELVE	D. GARCIA - LISTA 9	24362622	DANTE JAVIER	GARCIA
Capital	5° CONCEJAL	UNIDOS POR SAN JUAN	CAMBIA SAN JUAN	E. MARTOS - LISTA 17	27527154	MONICA LORENA	LOBOS
Capital	6° CONCEJAL	UNIDOS POR SAN JUAN	CAMBIA SAN JUAN	P. USIN - LISTA 16	34697485	ELIANA ANTONIA	LUJAN CAMACHO
Capital	7° CONCEJAL	SAN JUAN POR TODOS	VAMOS SAN JUAN	H. LUCERO - LISTA 11	13389319	BEATRIZ ENCARNACION	MUÑOZ
Capital	8° CONCEJAL	UNIDOS POR SAN JUAN	CAMBIA SAN JUAN	E. MARTOS - LISTA 17	8493531	ALBERTO ELIO	DAVILA



270

ES COPIA FIEL

Capital	9° CONCEJAL	SAN JUAN POR TODOS	VAMOS SAN JUAN	H. LUCERO - LISTA 11	27043778	ARIEL EDUARDO	PALMA PEREZ
Capital	10° CONCEJAL	UNIDOS POR SAN JUAN	CAMBIA SAN JUAN	M. RIOS - LISTA 15	5745779	MIRTHA ESTELA	RIOS
Capital	11° CONCEJAL	SAN JUAN POR TODOS	SAN JUAN VUELVE	D. GARCIA - LISTA 9	16174156	ALEJANDRA ESPERANZA	GONZALES
Capital	12° CONCEJAL	UNIDOS POR SAN JUAN	CAMBIA SAN JUAN	P. LUSTIN - LISTA 16	28262901	MARIANO	DOMINGUEZ GINESTAR
<b>DEPARTAMENTO</b>	<b>CARGO</b>	<b>AGRUPACION</b>	<b>SUB-AGRUPACION</b>	<b>LISTA</b>	<b>DNI</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>APELLIDO</b>
Santa Lucía	1° CONCEJAL	UNIDOS POR SAN JUAN	CAMBIA SAN JUAN	ROCA - LISTA 16	24948480	JUAN MANUEL	ROCA
Santa Lucía	2° CONCEJAL	UNIDOS POR TODOS	VAMOS SAN JUAN	G. GONZALEZ - LISTA 13	32354430	GUILLERMO EDUARDO	GONZALEZ CARABAJAL
Santa Lucía	3° CONCEJAL	UNIDOS POR SAN JUAN	CAMBIA SAN JUAN	J. ROCA - LISTA 16	23545587	SILVIA SARA	FUENTES GIMENEZ
Santa Lucía	4° CONCEJAL	UNIDOS POR SAN JUAN	CAMBIA SAN JUAN	J. ROCA - LISTA 16	18569067	LUIS EMILIO	ESTERES
Santa Lucía	5° CONCEJAL	SAN JUAN POR TODOS	VAMOS SAN JUAN	G. GONZALEZ - LISTA 13	31400597	FEL CAROLINA DEL VALLE	PORRES TAPIA
Santa Lucía	6° CONCEJAL	UNIDOS POR SAN JUAN	CAMBIA SAN JUAN	J. ROCA - LISTA 16	31126100	NATHALIA NOEL	SANCHEZ
Santa Lucía	7° CONCEJAL	UNIDOS POR SAN JUAN	CAMBIA SAN JUAN	J. ROCA - LISTA 16	12495085	HECTOR HUGO	MARTINEZ
Santa Lucía	8° CONCEJAL	SAN JUAN POR TODOS	VAMOS SAN JUAN	G. GONZALEZ - LISTA 13	20634138	HUMBERTO	GONZALEZ
<b>DEPARTAMENTO</b>	<b>CARGO</b>	<b>AGRUPACION</b>	<b>SUB-AGRUPACION</b>	<b>LISTA</b>	<b>DNI</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>APELLIDO</b>
Chimbas	1° CONCEJAL	SAN JUAN POR TODOS	SAN JUAN VUELVE	I. CORTEZ - LISTA 15	2908194	IVIANA NATALIA	CORTEZ
Chimbas	2° CONCEJAL	SAN JUAN POR TODOS	SAN JUAN VUELVE	I. CORTEZ - LISTA 15	16459128	JULIO CESAR	GODOY
Chimbas	3° CONCEJAL	SAN JUAN POR TODOS	SAN JUAN VUELVE	I. CORTEZ - LISTA 15	33095273	NOELIA DANIANA	TORTAROLO COZZA
Chimbas	4° CONCEJAL	UNIDOS POR SAN JUAN	CAMBIA SAN JUAN	E. RODRIGUEZ - LISTA 27	14609648	EDUARDO ESTEBAN	RODRIGUEZ
Chimbas	5° CONCEJAL	SAN JUAN POR TODOS	SAN JUAN VUELVE	I. CORTEZ - LISTA 15	22064081	SIDRO ARIEL	RIVERO
Chimbas	6° CONCEJAL	UNIDOS POR SAN JUAN	CAMBIA SAN JUAN	A. CANO - LISTA 12	31871412	AMILCAR LUCIANO OSVALDO	CANO
Chimbas	7° CONCEJAL	UNIDOS POR SAN JUAN	CAMBIA SAN JUAN	E. NUÑEZ - LISTA 25	27849441	EDUARDO DANIEL	NUÑEZ
Chimbas	8° CONCEJAL	SAN JUAN POR TODOS	SAN JUAN VUELVE	I. CORTEZ - LISTA 15	5805181	MARIA ANTONIA	ARREDONDO
Chimbas	9° CONCEJAL	SAN JUAN POR TODOS	SAN JUAN VUELVE	I. CORTEZ - LISTA 15	21926169	AUGUSTO BERNABE	NEIRA
Chimbas	10° CONCEJAL	DESARROLLO Y LIBERTAD	DESARROLLO Y UNIDAD	G. CHAVEZ - LISTA 5	27350032	GRISelda LORENA	CHAVEZ
<b>DEPARTAMENTO</b>	<b>CARGO</b>	<b>AGRUPACION</b>	<b>SUB-AGRUPACION</b>	<b>LISTA</b>	<b>DNI</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>APELLIDO</b>
Rivadavia	1° CONCEJAL	UNIDOS POR SAN JUAN	CAMBIA SAN JUAN	F. RIOS - LISTA 16	30511047	PEDRO FEDERICO	RIOS YAÑEZ
Rivadavia	2° CONCEJAL	SAN JUAN POR TODOS	VAMOS SAN JUAN	R. ALBARRACIN - LISTA 12	29888818	ROMINA JULIA	ALBARRACIN GUTIERREZ
Rivadavia	3° CONCEJAL	UNIDOS POR SAN JUAN	CAMBIA SAN JUAN	M. BARRIOS - LISTA 17	17051964	MARCELO	BARRIOS
Rivadavia	4° CONCEJAL	SAN JUAN POR TODOS	SAN JUAN VUELVE	J. CARPION - LISTA 8	30839548	SERGIO FERNANDO	CARRION FERREYRA
Rivadavia	5° CONCEJAL	UNIDOS POR SAN JUAN	CAMBIA SAN JUAN	R. RIOS - LISTA 16	25823697	CAROLINA INES	CORREA CORTIS
Rivadavia	6° CONCEJAL	UNIDOS POR SAN JUAN	CAMBIA SAN JUAN	C. VIDELA - LISTA 13	29149282	HERMAN MAXIMILIANO	CIJK PERISSOTTO
Rivadavia	7° CONCEJAL	SAN JUAN POR TODOS	VAMOS SAN JUAN	L. VIDELA - LISTA 10	31399554	LEONARDO MARTIN	VIDELA BELASCOAIN
Rivadavia	8° CONCEJAL	UNIDOS POR SAN JUAN	CAMBIA SAN JUAN	F. RIOS - LISTA 16	28992310	CRISTINA RICARDO	MORALES
Rivadavia	9° CONCEJAL	SAN JUAN POR TODOS	SAN JUAN VUELVE	S. CARPION - LISTA 8	17923100	ANITA PATRIZ MONICA	CASTRO
Rivadavia	10° CONCEJAL	UNIDOS POR SAN JUAN	CAMBIA SAN JUAN	M. MINGORANCE - LISTA 15	20897143	MARIELA	MINGORANCE
<b>DEPARTAMENTO</b>	<b>CARGO</b>	<b>AGRUPACION</b>	<b>SUB-AGRUPACION</b>	<b>LISTA</b>	<b>DNI</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>APELLIDO</b>
Zonda	1° CONCEJAL	SAN JUAN POR TODOS	VAMOS SAN JUAN	A. MARTINEZ - LISTA 4	23677163	ALFREDO SERGIO	MARTINEZ

ES COPIA FIEL

Zonda	2º CONCEJAL	SAN JUAN POR TODOS	VAMOS SAN JUAN	A. MARTINEZ - LISTA 4	30631979	MONICA ANALLIA	ONTIVEROS
Zonda	3º CONCEJAL	UNIDOS POR SAN JUAN	CAMBIA SAN JUAN	V. MONTAÑA - LISTA 12	21360741	VICTOR HUGO	MONTAÑA
Zonda	4º CONCEJAL	SAN JUAN POR TODOS	VAMOS SAN JUAN	G. LEDESMA - LISTA 8	26908334	GUSTAVO MARTIN	LEDESMA
Zonda	5º CONCEJAL	SAN JUAN POR TODOS	VAMOS SAN JUAN	A. MARTINEZ - LISTA 4	39525749	JORGE NICOLAS	ANDUJAR CARBAJAL
DEPARTAMENTO Rawson	1º CONCEJAL	AGROPACION	SUB-AGRUPACION	LISTA	DNI	NOMBRE	APELLIDO
Rawson	2º CONCEJAL	SAN JUAN POR TODOS	VAMOS SAN JUAN	I. CORONADO - LISTA 18	22741276	IGNACIO ARIEL	CORONADO SAEZ
Rawson	3º CONCEJAL	SAN JUAN POR TODOS	SAN JUAN NUEVE	E. FRACK - LISTA 8	27754936	EILO RAMON	FRACK
Rawson	4º CONCEJAL	UNIDOS POR SAN JUAN	CAMBIA SAN JUAN	P. GALVO - LISTA 20	32080038	PEDRO ERNESTO	CALVO RANEA
Rawson	5º CONCEJAL	SAN JUAN POR TODOS	VAMOS SAN JUAN	V. ANDINO - LISTA 17	24464204	VANINA MARIA	ANDINO GILABERT
Rawson	6º CONCEJAL	SAN JUAN POR TODOS	VAMOS SAN JUAN	R. CORONADO - LISTA 18	23063845	ADRIANA JUANA	DIAZ
Rawson	7º CONCEJAL	UNIDOS POR SAN JUAN	CAMBIA SAN JUAN	A. RUIZ - LISTA 21	23306886	CEFERINO ANTONIO	RUIZ
Rawson	8º CONCEJAL	SAN JUAN POR TODOS	SAN JUAN VUELVE	R. SOSA - LISTA 11	23616235	ROSA GABRIELA	SOSA
Rawson	9º CONCEJAL	SAN JUAN POR TODOS	VAMOS SAN JUAN	I. CORONADO - LISTA 18	14710799	DANIEL EDUARDO	POBLETE
Rawson	10º CONCEJAL	UNIDOS POR SAN JUAN	CAMBIA SAN JUAN	M. FERNANDEZ - LISTA 24	12439755	MODesto ANTONIO	FERNANDEZ
Rawson	11º CONCEJAL	DESARROLLO Y LIBERTAD	SAN JUAN POR TODOS	R. DE - LISTA 2	16384928	RAMON LUCIANO	DE LA PRESILLA ARAYA
Rawson	12º CONCEJAL	SAN JUAN POR TODOS	SAN JUAN VUELVE	E. FRACK - LISTA 8	31442437	NZUCENA ROMELIA	RIOS
DEPARTAMENTO Nueve de Julio	1º CONCEJAL	AGROPACION	SUB-AGRUPACION	LISTA	DNI	NOMBRE	APELLIDO
Nueve de Julio	2º CONCEJAL	UNIDOS POR SAN JUAN	CAMBIA SAN JUAN	F. BARRIONUEVO - LISTA 19	35849639	FRANCO JAIR	BARRIONUEVO
Nueve de Julio	3º CONCEJAL	SAN JUAN POR TODOS	VAMOS SAN JUAN	O. SANCHEZ - LISTA 8	23966447	OLGA ELIZABETH	SANCHEZ
Nueve de Julio	4º CONCEJAL	UNIDOS POR SAN JUAN	CAMBIA SAN JUAN	F. BARRIONUEVO - LISTA 19	37648045	GENISIS BELEN	LENCINA GOMEZ
Nueve de Julio	5º CONCEJAL	SAN JUAN POR TODOS	VAMOS SAN JUAN	J. BUSTOS - LISTA 10	36593805	JULIETA SALOME	BUSTOS MATAMORA
DEPARTAMENTO San Martín	1º CONCEJAL	AGROPACION	SUB-AGRUPACION	LISTA	DNI	NOMBRE	APELLIDO
San Martín	2º CONCEJAL	SAN JUAN POR TODOS	VAMOS SAN JUAN	E. OROZCO - LISTA 6	34182232	EDGAR EDUARDO	OROZCO MERCADO
San Martín	3º CONCEJAL	SAN JUAN POR TODOS	VAMOS SAN JUAN	M. ROMERO - LISTA 7	37649430	MARIA BELEN	ROMERO
San Martín	4º CONCEJAL	SAN JUAN POR TODOS	VAMOS SAN JUAN	E. OROZCO - LISTA 6	29226438	ANALLIA VERONICA	ESCUDEIRO MONTAÑO
San Martín	5º CONCEJAL	SAN JUAN POR TODOS	VAMOS SAN JUAN	E. OROZCO - LISTA 6	28717824	ROBERTO CARLOS	PAEZ
DEPARTAMENTO Angaco	1º CONCEJAL	AGROPACION	SUB-AGRUPACION	LISTA	DNI	NOMBRE	APELLIDO
Angaco	2º CONCEJAL	SAN JUAN POR TODOS	VAMOS SAN JUAN	A. DE - LISTA 8	27041107	ALBERTO ENRIQUE	DE LOS RIOS BARBOZA
Angaco	3º CONCEJAL	SAN JUAN POR TODOS	VAMOS SAN JUAN	L. PAREDES - LISTA 11	28967198	LUIS ALEJANDRO	PAREDES
Angaco	4º CONCEJAL	SAN JUAN POR TODOS	VAMOS SAN JUAN	R. LOPEZ - LISTA 7	24526415	ROBERTO CARLOS	LOPEZ
Angaco	5º CONCEJAL	UNIDOS POR SAN JUAN	CAMBIA SAN JUAN	A. DE - LISTA 8	27350374	GLORIA ELIZABETH	HERRERA ELIZONDO
DEPARTAMENTO Albaradón	1º CONCEJAL	AGROPACION	SUB-AGRUPACION	LISTA	DNI	NOMBRE	APELLIDO
Albaradón	2º CONCEJAL	SAN JUAN POR TODOS	VAMOS SAN JUAN	C. YUNES - LISTA 9	32083638	CRISTIAN JON	YUNES NAVAS
Albaradón		UNIDOS POR SAN JUAN	CAMBIA SAN JUAN	S. TEJADA - LISTA 14	35382779	SILVINA RAQUEL	TEJADA

*Am*

ES COPIA FIEL

260

Albardón.	3° CONCEJAL	SAN JUAN POR TODOS	SAN JUAN VUELVE	R. QUIROGA - LISTA 7	33289478	RAMON ADEL	QUIROGA
Albardón.	4° CONCEJAL	UNIDOS POR SAN JUAN	CAMBIA SAN JUAN	N. CERECEDA - LISTA 18	27885594	NATACHA DANIELA	CERECEDA
Albardón.	5° CONCEJAL	SAN JUAN POR TODOS	VAMOS SAN JUAN	C. YUNES - LISTA 9	32572811	EUGENIA NATALIA	PEREYRA SUAREZ
Albardón.	6° CONCEJAL	UNIDOS POR SAN JUAN	CAMBIA SAN JUAN	J. COLOMER - LISTA 17	203069536	JORGE LUIS	COLOMER
<b>DEPARTAMENTO</b>	<b>CARGO</b>	<b>AGRUPACION</b>	<b>SUB-AGRUPACION</b>	<b>LISTA</b>	<b>DNI</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>APELLIDO</b>
Ullum	1° CONCEJAL	SAN JUAN POR TODOS	VAMOS SAN JUAN	D. RIVEROS - LISTA 4	16394457	DANIEL ESTEBAN	RIVEROS
Ullum	2° CONCEJAL	SAN JUAN POR TODOS	VAMOS SAN JUAN	J. TRIGO - LISTA 6	21658467	JOSE EDUARDO	TRIGO
Ullum	3° CONCEJAL	SAN JUAN POR TODOS	VAMOS SAN JUAN	R. RIVEROS - LISTA 4	30665412	VERONICA GISELDA	CORTEZ
Ullum	4° CONCEJAL	SAN JUAN POR TODOS	VAMOS SAN JUAN	J. TRIGO - LISTA 6	23257076	VERONICA INES	CORTEZ
Ullum	5° CONCEJAL	SAN JUAN POR TODOS	VAMOS SAN JUAN	B. SOLERA - LISTA 5	32454511	ROMINA GUADALUPE	SOLERA
<b>DEPARTAMENTO</b>	<b>CARGO</b>	<b>AGRUPACION</b>	<b>SUB-AGRUPACION</b>	<b>LISTA</b>	<b>DNI</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>APELLIDO</b>
Pocito	1° CONCEJAL	SAN JUAN POR TODOS	VAMOS SAN JUAN	E. QUADRÍ - LISTA 10	20476718	FLAVIO ADOLFO	QUADRÍ
Pocito	2° CONCEJAL	SAN JUAN POR TODOS	VAMOS SAN JUAN	F. QUADRÍ - LISTA 10	35924081	YULIANA ANAHI	ROMERO
Pocito	3° CONCEJAL	UNIDOS POR SAN JUAN	CAMBIA SAN JUAN	L. PALMA - LISTA 15	30111781	LAURA MARISA	PALMA PELAEZ
Pocito	4° CONCEJAL	SAN JUAN POR TODOS	SAN JUAN VUELVE	C. ORELLANO - LISTA 6	28243526	CRISTINA ESTER	ORELLANO
Pocito	5° CONCEJAL	SAN JUAN POR TODOS	VAMOS SAN JUAN	F. QUADRÍ - LISTA 10	14191511	OSCAR ALBINO	AREVALO
Pocito	6° CONCEJAL	UNIDOS POR SAN JUAN	CAMBIA SAN JUAN	L. PALMA - LISTA 15	26434648	JUAN CARLOS	CEPULBEDA
Pocito	7° CONCEJAL	SAN JUAN POR TODOS	VAMOS SAN JUAN	F. QUADRÍ - LISTA 10	16442071	MONICA NANCY	NAVARRO
Pocito	8° CONCEJAL	DESARROLLO Y LIBERTAD	DESARROLLO Y UNIDAD	J. ALFARO - LISTA 3	21742759	JUAN ANDRES	ALFARO
<b>DEPARTAMENTO</b>	<b>CARGO</b>	<b>AGRUPACION</b>	<b>SUB-AGRUPACION</b>	<b>LISTA</b>	<b>DNI</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>APELLIDO</b>
Sarmiento	1° CONCEJAL	UNIDOS POR SAN JUAN	CAMBIA SAN JUAN	J. FERNANDEZ - LISTA 15	16516283	JOSE LUIS	FERNANDEZ
Sarmiento	2° CONCEJAL	SAN JUAN POR TODOS	VAMOS SAN JUAN	M. CENDON - LISTA 10	18508923	MAURICIO HELENIO	CENDON
Sarmiento	3° CONCEJAL	UNIDOS POR SAN JUAN	CAMBIA SAN JUAN	J. FERNANDEZ - LISTA 15	26907534	VALERIA ROXANA LOURDES	RÍOS
Sarmiento	4° CONCEJAL	SAN JUAN POR TODOS	VAMOS SAN JUAN	M. CENDON - LISTA 10	268880851	MARCELA BEATRIZ	GONZALEZ
Sarmiento	5° CONCEJAL	UNIDOS POR SAN JUAN	CAMBIA SAN JUAN	J. FERNANDEZ - LISTA 15	28008317	LUCAS ALBERTO	GOMEZ
Sarmiento	6° CONCEJAL	SAN JUAN POR TODOS	VAMOS SAN JUAN	D. CORTEZ - LISTA 12	31031312	DIEGO ALBERTO	GOMEZ PEREYRA
<b>DEPARTAMENTO</b>	<b>CARGO</b>	<b>AGRUPACION</b>	<b>SUB-AGRUPACION</b>	<b>LISTA</b>	<b>DNI</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>APELLIDO</b>
25 de Mayo	1° CONCEJAL	SAN JUAN POR TODOS	VAMOS SAN JUAN	J. MERCADO - LISTA 7	13549796	JUAN DOMINGO	MERCADO
25 de Mayo	2° CONCEJAL	SAN JUAN POR TODOS	VAMOS SAN JUAN	J. MERCADO - LISTA 7	21564203	SAMARA ROSA	QUIROGA/CABALLERO
25 de Mayo	3° CONCEJAL	UNIDOS POR SAN JUAN	CAMBIA SAN JUAN	D. BENEQUER - LISTA 13	33322105	MARIA DANIELA	BENEQUER MIGUEL
25 de Mayo	4° CONCEJAL	SAN JUAN POR TODOS	VAMOS SAN JUAN	VILLEGAS - LISTA 7	31042929	JAVIER ALFREDO	VILLEGAS
25 de Mayo	5° CONCEJAL	SAN JUAN POR TODOS	VAMOS SAN JUAN	J. MERCADO - LISTA 7	21564203	ALBERTO TOMAS	PIAZA LEYES
25 de Mayo	6° CONCEJAL	UNIDOS POR SAN JUAN	CAMBIA SAN JUAN	W. ALCARAS - LISTA 10	37647760	WILSON GABRIEL JESUS	ALCARAS BUSTOS
<b>DEPARTAMENTO</b>	<b>CARGO</b>	<b>AGRUPACION</b>	<b>SUB-AGRUPACION</b>	<b>LISTA</b>	<b>DNI</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>APELLIDO</b>
Caucete	1° CONCEJAL	SAN JUAN POR TODOS	VAMOS SAN JUAN	J. GIMENEZ - LISTA 12	25622205	JOSE LUIS	GIMENEZ
Caucete	2° CONCEJAL	SAN JUAN POR TODOS	VAMOS SAN JUAN	F. BUFFAGNI - LISTA 11	32807737	FRANCO EMANUEL	BUFFAGNI
Caucete	3° CONCEJAL	UNIDOS POR SAN JUAN	CAMBIA SAN JUAN	E. CASTRO - LISTA 14	34953993	ERIK EMANUEL	CASTRO
Caucete	4° CONCEJAL	SAN JUAN POR TODOS	VAMOS SAN JUAN	J. GIMENEZ - LISTA 12	12893767	ROSA MARINA	POBLETE



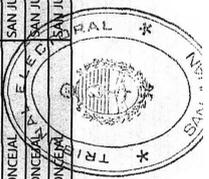
ES COPIA FIEL

Cauceite	5° CONCEJAL	SAN JUAN POR TODOS	VAMOS SAN JUAN	F. BUFFAGNIN - LISTA 11	22003512	ADRIANA ELIZABETH	GINESTAR
Cauceite	6° CONCEJAL	UNIDOS POR SAN JUAN	GAMBIA SAN JUAN	B. FERNANDEZ - LISTA 16	43641737	RAMIRO	FERNANDEZ FARRAN
Cauceite	7° CONCEJAL	SAN JUAN POR TODOS	VAMOS SAN JUAN	J. GIMENEZ - LISTA 12	34249121	LUIS EMILIO	ROCA PEREZ
Valle Fértil	<b>CARGO</b>	<b>AGRUPACION</b>	<b>SUB-AGRUPACION</b>	<b>LISTA</b>	<b>DNI</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>APELLIDO</b>
Valle Fértil	1° CONCEJAL	SAN JUAN POR TODOS	VAMOS SAN JUAN	J. CASTRO - LISTA 8	25073807	JORGE DANTE	CASTRO
Valle Fértil	2° CONCEJAL	SAN JUAN POR TODOS	VAMOS SAN JUAN	S. ALVAREZ - LISTA 9	71823218	SERGIO ALBERTO	ALVAREZ ORTIZ
Valle Fértil	3° CONCEJAL	SAN JUAN POR TODOS	VAMOS SAN JUAN	M. RIVERO - LISTA 5	23724194	MONICA ELISABETH	RIVERO
Valle Fértil	4° CONCEJAL	UNIDOS POR SAN JUAN	GAMBIA SAN JUAN	P. LUCERO - LISTA 12	29955715	PEDRO ABEL	LUCERO
Valle Fértil	5° CONCEJAL	SAN JUAN POR TODOS	VAMOS SAN JUAN	R. CALIVAR - LISTA 7	26287777	ROSANA CARINA	CALIVAR
<b>DEPARTAMENTO</b>	<b>CARGO</b>	<b>AGRUPACION</b>	<b>SUB-AGRUPACION</b>	<b>LISTA</b>	<b>DNI</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>APELLIDO</b>
Jáchal	1° CONCEJAL	SAN JUAN POR TODOS	VAMOS SAN JUAN	H. SANCHEZ - LISTA 10	26441682	HECTOR	SANCHEZ
Jáchal	2° CONCEJAL	SAN JUAN POR TODOS	VAMOS SAN JUAN	S. ARAYA - LISTA 11	20382577	SONIA BEATRIZ	ARAYA
Jáchal	3° CONCEJAL	UNIDOS POR SAN JUAN	GAMBIA SAN JUAN	G. CASAS - LISTA 15	278493888	SILVIA GEMA	CASAS
Jáchal	4° CONCEJAL	SAN JUAN POR TODOS	VAMOS SAN JUAN	H. SANCHEZ - LISTA 10	18520402	MARIELA BEATRIZ	MESIAS
Jáchal	5° CONCEJAL	SAN JUAN POR TODOS	VAMOS SAN JUAN	S. ARAYA - LISTA 11	16527005	WASHINGTON WALTER	BERON
Jáchal	6° CONCEJAL	UNIDOS POR SAN JUAN	GAMBIA SAN JUAN	F. TANEZ - LISTA 13	29102587	FELIPE ALBERTO	TANEZ RUIZ
<b>DEPARTAMENTO</b>	<b>CARGO</b>	<b>AGRUPACION</b>	<b>SUB-AGRUPACION</b>	<b>LISTA</b>	<b>DNI</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>APELLIDO</b>
Iglesia	1° CONCEJAL	SAN JUAN POR TODOS	VAMOS SAN JUAN	E. MUÑOZ - LISTA 4	23819740	ENRIQUE DAVID	MUÑOZ
Iglesia	2° CONCEJAL	SAN JUAN POR TODOS	VAMOS SAN JUAN	R. PINTO - LISTA 5	11089420	ROBERTO	PINTO
Iglesia	3° CONCEJAL	SAN JUAN POR TODOS	VAMOS SAN JUAN	E. MUÑOZ - LISTA 4	24948649	CLAUDIA ANDREA	CABRAL
Iglesia	4° CONCEJAL	UNIDOS POR SAN JUAN	GAMBIA SAN JUAN	P. ESCOBEL - LISTA 9	31789886	PABLO MIGUEL	ESCOBEL
Iglesia	5° CONCEJAL	SAN JUAN POR TODOS	VAMOS SAN JUAN	E. MUÑOZ - LISTA 4	18431336	MARCELO FABIO	AGUDO
<b>DEPARTAMENTO</b>	<b>CARGO</b>	<b>AGRUPACION</b>	<b>SUB-AGRUPACION</b>	<b>LISTA</b>	<b>DNI</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>APELLIDO</b>
Calingasta	1° CONCEJAL	SAN JUAN POR TODOS	VAMOS SAN JUAN	G. CASTILLO - LISTA 5	24811921	GLORIA PATRICIA	CASTILLO
Calingasta	2° CONCEJAL	SAN JUAN POR TODOS	VAMOS SAN JUAN	VAMOS - LISTA 1	33225592	JUAN SEBASTIAN	RAMOS
Calingasta	3° CONCEJAL	SAN JUAN POR TODOS	VAMOS SAN JUAN	H. TAPIA - LISTA 6	36210557	HEBER LEONEL	TAPIA PEREZ
Calingasta	4° CONCEJAL	SAN JUAN POR TODOS	VAMOS SAN JUAN	G. CASTILLO - LISTA 5	11951032	SANTOS DOMINGO	ZARATE
Calingasta	5° CONCEJAL	SAN JUAN POR TODOS	VAMOS SAN JUAN	J. RAMOS - LISTA 1	25449063	NORA BEATRIZ	OLIVARES

Dr. Eduardo Quattropani  
Miembro del Tribunal Electoral Provincial

Dr. Daniel Casanova Quiroz Tapari  
MIEMBRO DEL TRIBUNAL ELECTORAL PROVINCIAL

Dr. Adrián Carrizo Nieto  
MIEMBRO DEL TRIBUNAL ELECTORAL PROVINCIAL



SAN JUAN, 16 DE MAYO DE 2023.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS  
SECRETARIA DE AGUA Y ENERGÍA  
DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

**HONORABLE CONSEJO DE DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA**  
**ACTA N° 3335.2**

**TEXTO:** *“Convocar a Elecciones para Comisiones de Regantes de la SECCION ELECTORAL N° 2 DISTRITO 3 SUB-DISTRITO SUPERIOR, con fecha 18 de junio de 2023, de conformidad a lo establecido en el Artículo 70° de la Ley 13-A, quedando a disposición en Calendario Electoral en Sede del Departamento de Hidráulica, ubicado en calle Agustín Gnecco 350 Sur, Capital; la convocatoria será publicada durante 15 días en el Boletín Oficial y dos diarios de la provincia”.*

**Ley 13-A-ARTICULO 70°:** El Consejo de Hidráulica convocará el electorado con una anticipación de treinta días por lo menos para realizar las elecciones de miembros de

---

Agustín Gnecco 350 (sur) - Capital - San Juan - 4221962- 4225039 - 4223641  
E-mail: [hidraulica@sanjuan.gov.ar](mailto:hidraulica@sanjuan.gov.ar) - <https://hidraulica.sanjuan.gob.ar/>

Cta. Cte. 22.232 Mayo 19/Junio 01 § 2.160.-

# RESOLUCIONES

"2023-Año del 40º Aniversario de la Democracia Ininterrumpida en la República Argentina"



GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN

RESOLUCIÓN N° 0326-STT-2023

SAN JUAN, 11 MAY 2023

**VISTO:**

La necesidad de establecer regulaciones para el uso de vehículos de movilidad personal en la provincia de San Juan; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Provincia de San Juan se encuentra adherida a la Ley Nacional de Tránsito 24.449 de conformidad a las Leyes 528-R y 1957-R.-

Que conforme al artículo 2º del Decreto Reglamentario N° 250/2006-R, esta Secretaría de Tránsito y Transporte resulta ser Autoridad de Aplicación de la Ley 24.449 y su respectiva reglamentación.

Que el artículo 1º de la Ley N° 24.449, establece que la mencionada Ley y sus normas reglamentarias, regulan, entre otras, "el uso de la vía pública, y son de aplicación"... a la circulación de vehículos terrestres en la misma "... en cuanto fueren con causa del tránsito."

Que asimismo, por el artículo 5º de la mencionada Ley, sus normas complementarias y modificatorias, se definen una serie de vehículos, los cuales no resultan suficientes para incluir la totalidad de vehículos terrestres que, en la actualidad, circulan por la vía pública sin perjuicio de lo establecido por el artículo 1º de dicha norma.

Que lo expuesto evidencia algunos vacíos normativos, vinculados en ciertos casos de forma directa con la evolución tecnológica, lo cual demanda el pronto abordaje por parte de la autoridades competentes en la materia, abocándose al tratamiento de dichos avances, los cuales comienzan marcando una tendencia, para convertirse en parte de la realidad que debe ser regulada en consecuencia, con el propósito de evitar que la misma, atente contra la seguridad en el tránsito.

Que en la actualidad circulan por la vía pública una serie de vehículos autopropulsados destinados al traslado de personas, los cuales desarrollan velocidades de circulación similares a otros vehículos y además conviven con el resto de los usuarios de las vías. Que a razón de ello, resulta necesario contar con una regulación que permita establecer las condiciones de circulación de los mismos, en post de atenuar los riesgos que se pudieran generar en ocasión del tránsito.

Que siendo esta Secretaría de Tránsito y Transporte la autoridad de aplicación de las políticas y medidas de seguridad vial en la provincia, previstas en la normativa vigente en la materia, corresponde a la misma establecer un marco destinado a regular la circulación de los mencionados vehículos.

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1º: PRINCIPIOS GENERALES - OBJETO:** La presente reglamentación tiene por objeto regular la circulación en la vía pública del tipo de vehículos cuyas características se encuentran definidas en el presente.-

**ARTICULO 2º: FACULTAD:** La Secretaría de Tránsito y Transporte, como autoridad de aplicación de las políticas y medidas de seguridad vial en la provincia, previstas en la normativa vigente en la materia, y con la función entre otras de coordinar, impulsar y fiscalizar la implementación de las políticas y medidas estratégicas para el desarrollo de un tránsito seguro en todo el territorio provincial, es el organismo competente facultado para definir y modificar lo establecido por el presente.

Habían Héctor Alfaro  
JE DPTO ADMINISTRATIVO  
TRANSITO Y TRANSPORTE  
ES COPIA FIEL

**ARTICULO 3°: MARCO NORMATIVO:** El presente Marco Regulatorio complementa lo establecido por las Leyes N° 24.449, las normas que reglamentan su ejercicio y sus modificatorias, y Decreto Reglamentario 250/2006.

**ARTICULO 4°: DEFINICIONES:**

**VEHICULO DE MOVILIDAD PERSONAL (VMP)** Vehículo de dos o más ruedas destinado al traslado de personas y autopropulsado por motorización eléctrica o cualquier otro tipo de motorización. Se exceptúan de esta definición las bicicletas y bicicletas con pedaleo asistido, los vehículos para personas con movilidad reducida y los vehículos definidos por la Ley N° 24.449 y sus normas complementarias.

**VÍAS DE CIRCULACIÓN** La autoridad jurisdiccional competente autorizará las vías de circulación para los VMP, siempre que las mismas formen parte del entramado urbano y que la infraestructura vial de las mismas así lo permita.

**USUARIOS DE VMP** Se considerará usuario de VMP a toda persona que utilice el vehículo en ocasión de su circulación y por ende responsable del mismo.

**ARTICULO 5°: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:**

**SISTEMAS DE SEGURIDAD DE LOS VMP:** Los vehículos VMP deberán contar con los siguientes sistemas:

- Sistema de freno que permita una detención total del mismo y su carga se forma eficaz.
- Sistema de iluminación que contenga al menos una luz delantera de color blanca y una luz trasera de color roja que se mantengan encendidas durante toda la marcha del vehículo. Para aquellos VMP, con asiento, simil motocicleta que no encuadren en las especificaciones de la Ley 24449 y su reglamentación, deberán, además incorporar luces de giro.-
- Sistema de alerta sonora (bocina) que permita ser escuchada por el resto de los usuarios de la vía y que no supere los decibeles establecidos por reglamentación para el resto de los vehículos.
- Sistema de limitación de velocidad que fije la velocidad máxima de circulación en 30 km/h. En caso de no poseer el mencionado sistema, no podrá superar bajo ningún supuesto dicha velocidad.

**CASCO DE PROTECCIÓN:** Los cascos de protección para los usuarios deberán ajustarse como mínimo a los exigidos para el uso de bicicletas y bicicletas con pedaleo asistido y que cuenten con la certificación correspondiente.

**ELEMENTOS DE VISIBILIDAD:** Se considera como elemento de visibilidad a los chalecos de seguridad de alta visibilidad que cuenten con la certificación correspondiente.

**ARTICULO 6°: REQUISITOS DE CIRCULACIÓN:**

1. **CASCO DE PROTECCIÓN:** Es obligatorio que los usuarios utilicen en todo momento el casco de protección definido en el artículo anterior.
2. **CONDUCCIÓN:** Sólo se permite la circulación de los VMP por el usuario, no pudiendo transportar carga, animales ni otras personas.
3. **VÍAS DE CIRCULACIÓN AUTORIZADAS:** Los VMP podrán circular por calles, avenidas y zonas del entramado urbano que autorice esta Secretaria, a excepción de las expresamente prohibidas por el presente.

Los VMP deberán circular por ciclovías o por la calzada, en caso de no existir ciclovías en el lugar de circulación.

Los VMP deberán circular por la mano derecha de la calzada, respetando las señales de tránsito y las normas de circulación establecidas para los vehículos automotores.

Habien Hector Alfaro  
JEFE DPTO ADMINISTRATIVO  
SECRETARÍA DE TRANSPORTE  
**ES COPIA FIEL**

4. VÍAS DE CIRCULACIÓN PROHIBIDAS: Los VMP no podrán circular por aceras y zonas exclusivas para peatones, rutas, autopistas y semiautopistas cualquiera sea su jurisdicción.

EXCEPCIONES: Quedan exceptuados de esta limitación los MVP afectadas a funciones de las Fuerzas de Seguridad, provinciales o nacionales.- Con relación a Guardias Urbanas Municipales, la excepción solo se extiende a aceras y zonas exclusivas de peatones dentro de su propia jurisdicción.-

5. PROHIBICIÓN DE USO DE DISPOSITIVOS DE DISTRACCIÓN: Se prohíbe el uso de teléfonos móviles, auriculares o de cualquier otro sistema de comunicación, imagen o sonido que distraiga la atención del conductor.

6. CONSUMO DE ALCOHOL Y DROGAS: Se prohíbe la conducción de los VMP bajo los efectos del consumo de alcohol y/o drogas. Asimismo, los conductores tienen la obligación de someterse a las pruebas de alcohol y drogas, que la autoridad de fiscalización le exija.

7. MENORES DE EDAD: Los VMP sólo podrán ser conducidos por personas mayores de 16 años. En caso de que se constate la conducción de menores de edad o de cualquier infracción cometida por estos, los padres, tutores, acogedores y guardadores legales o de hecho, responderán solidariamente por la infracción cometida.

8. SEGURO OBLIGATORIO: La autoridad jurisdiccional competente podrá exigir que el conductor posea un seguro de responsabilidad civil.

9. ELEMENTOS DE SEGURIDAD ADICIONALES: Los usuarios de VMP deberán utilizar en todo momento chalecos de seguridad de alta visibilidad, y se recomienda el uso de elementos de protección adicionales, tales como rodilleras, coderas y guantes.

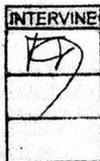
10.- Quiénes conduzcan VMP, con asiento, símil motocicleta que no encuadren en las especificaciones de la Ley 24449 y su reglamentación, deberán, además portar Licencia de Conducir categoría A1.1.

ARTICULO 7º: RÉGIMEN DE SANCIONES: La falta de cumplimiento de las disposiciones establecidas en la presente resolución será sancionada de acuerdo a las normas vigentes en la materia. Toda conducta violatoria de la Ley 24.449 será sancionada conforme las disposiciones del Decreto Reglamentario N°250/2006-A.

ARTÍCULO 8º: DE LOS COMERCIOS PROVEEDORES DE VMP: Los comercios dedicados a la venta, ocasional o habitual, de VMP, para su uso en la vía pública, deberán cumplir con las prescripciones establecidas en la presente norma. Asimismo, deberán entregar a los compradores una copia del presente ordenamiento legal, y advertir a sus clientes sobre las precauciones necesarias para su conducción.

ARTICULO 9º: VIGENCIA: la presente norma legal será vigente a partir del 1 de Junio del año 2023.

ARTICULO 10º: Téngase por Resolución de esta Secretaría. Notifíquese. Archívese.



*[Handwritten Signature]*  
LIC. JORGE TAMAR ARMENDARIZ  
SECRETARIO DE TRANSITO  
Y TRANSPORTE  
MINISTERIO DE GOBIERNO

*[Handwritten Signature]*  
Fabian Héctor Alfaro  
JEFE DEPTO. ADMINISTRATIVO  
TRANSITO Y TRANSPORTE  
**ES COPIA FIEL**

## **EDICTOS DE MINAS**

### **EDICTO DE MENSURA**

Expediente N° 338.710-R-93.-

El Director de Despacho Minero del Ministerio de Minería, comunica que se ha presentado ramos Dionisio., Solicitando la Mensura de la Mina ARROYO DE LOS PUENTES XXI, en el Dpto. De Iglesia, se encuentra en las siguientes coordenadas:

<b>PLANILLA DE COORDENADAS - GAUSS KRUGER PGA '94.</b>		
<b>VERTICE</b>	<b>PLANA X</b>	<b>PLANA Y</b>
<b>L.L.</b>	6.697.892.60	2.445.810.80

#### **AREA DE RECONOCIMIENTO Y/O PERTENENCIA PLANILLADE COODENADAS GAUSS KRUGER PGA 94**

<b>PERTENENCIA 1</b>		
<b>VERTICE</b>	<b>PLANA X</b>	<b>PLANA Y</b>
<b>V1</b>	6.699.392.59	2.445.510.81
<b>V2</b>	6.699.392.59	2.446.010.80
<b>V3</b>	6.697.392.61	2.446.010.81
<b>V4</b>	6.697.392.61	2.445.510.81

#### **AREA GRAFICADA. 100.00 HAS.**

**OBSERVACIONES.** Se realiza la actualización de coordenadas e informe de petición de mensura y Labor Legal que consta en Fs. 94/95 del Expte. de autos, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Res. N° 260-CM-11 y lo solicitado DRMyC a fs. 96. Los colindante de autos, son los siguientes derechos Mineros, cuyo numero de Expte. son 4144917-T-05 (Cateo).

Por Res. N° 12-DDM-23, Art. 1\*, Publíquese por tres veces en el termino de 15 días, Cartel aviso en la puerta de la oficina, por quince días. Acrediten el peticionante en el término de treinta (30) días de haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento de tener por no presentado el pedido de mensura y caducar sus derechos.

Fdo. Dr. Juan Ricardo Quiroga, Director Despacho Minero, Ministerio de Minería  
San Juan, 28 de Marzo del 2023



Gr. M. Fernanda Llerena  
Escribana de Minas  
MINISTERIO DE MINERIA

N° 84.274 Mayo 23/29 \$ 1.400.-

## LICITACIONES

### DIRECCION DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA LICITACION PUBLICA N° 19-2023 EXPEDIENTE N° 604 -003230-2023

**APERTURA:** Lunes 05 de Junio del 2023.

**HORA:** 09:00hs

**LUGAR DE APERTURA:** SALA DE ESCRIBANA MAYOR DE GOBIERNO, SITO EN AV. IGNACIO DE LA ROZA 136 ESTE

**LUGAR DE PRESENTACION DE OFERTA:** DIRECCION DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA. SITO EN SANTA FE 10 ESTE. 3° PISO.

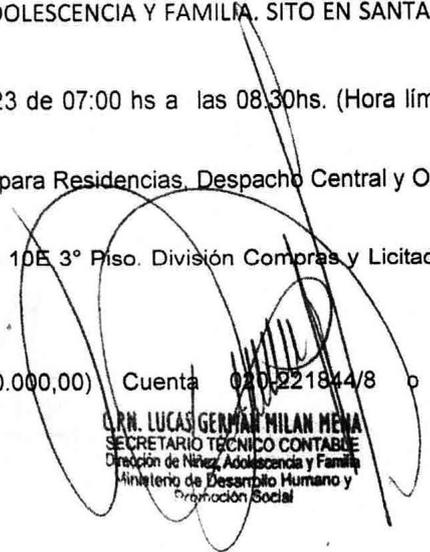
**HORARIO DE RECEPCION DE OFERTA:** Lunes 05 de Junio de 2023 de 07:00 hs a las 08:30hs. (Hora límite de recepción de oferta).

**OBJETO** Contratación de servicio de urgencias y asistencias médicas para Residencias, Despacho Central y Oficinas Anexas

**PLIEGOS:** Dirección de Niñez Adolescencia y Familia, calle Santa Fe 10E 3° Piso. División Compras y Licitaciones. Para consultas de lunes a viernes de 7:00 a 13:00hs.

Compras.dnayf@sanjuan.gov.ar

**VALOR DEL PLIEGO:** Pesos diez mil con 00/00 (\$10.000,00) Cuenta 020-221844/8 o CBU 0450020901800022184488-

  
D.N. LUCAS GERMAN MILAN MENA  
SECRETARIO TECNICO CONTABLE  
Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia  
Ministerio de Desarrollo Humano y  
Promoción Social

Cta. Cte. 22.238 Mayo 22/24 \$ 840.-

## Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga

**TITULO:** Expte N° 803-001638-2023– Licitación Pública N°0001/2023.

**OBJETO:** Compra de estanterías metálicas.

**DESTINO:** Servicio de Farmacia del Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** Pesos cinco millones ciento cincuenta y un mil (\$5.151.000,00).

**APERTURA DE SOBRES:** 07/06/2023 Hora: 09:30 hs

Si el día en que debe operarse la apertura de la contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.

**VALOR DEL PLIEGO:** Pesos siete mil (\$7.000,00).

Monto que deberá ser depositado en la Cta. N° 020-221895-2 Banco San Juan - Hospital Dr. Marcial Vicente Quiroga.

**LUGAR DE ENTREGA DE PLIEGOS y PRESENTACION DE OFERTAS:** División Compras -Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga, sito en Av. Libertador Gral. San Martín 5401 (o) Ciudad de Rivadavia. De lunes a viernes en el horario de 07:00 a 13:00 hs.

**CONTACTO:** 0264 – 4330880 / 0872 (Interno N° 218/219) - comprashmvq@gmail.com

SAN JUAN, 16 DE MAYO DE 2023.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS  
SECRETARIA DE AGUA Y ENERGÍA  
DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA  
**LICITACION PÚBLICA N.º 0029/2023-**

TEXTO: **"ADQUISICION DE CUATRO (4) ESTACIONES MOVILES DE COMBUSTIBLE DE 300 LITROS"**  
Conforme al PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES, PARTICULARES y PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, que sirven de base para el presente llamado, aprobado oportunamente por Resolución N.º 0859-DH-2023.

**APERTURA: 06 DE JUNIO DE 2023 – HORA 09,00.-**

**LUGAR APERTURA: AV. LIBERTADOR 750 OESTE (CENTRO CIVICO) SALA DE LICITACIONES DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS, CENTRO CIVICO 2º PISO NUCLEO 6.**

**LUGAR DE RECEPCIÓN DE SOBRES: OFICINA MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS - DPTO. DE HIDRÁULICA- CALLE AGUSTÍN GNECCO 350 SUR- CAPITAL- SAN JUAN EN HORARIO DE 7:00 A 8:00 HS.**

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: REGIMEN DE CONTRATACIONES -LEY N.º 2000-A**

**EXPEDIENTE: N° 506-001313 -2023 - GC**

**PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 23.905.280,00=**

Pliegos disponibles en el Portal web oficial de Compras Públicas

<https://compraspublicas.sanjuan.gob.ar/> en las sección <https://licitaciones.sanjuan.gob.ar/> y en la página de la repartición <https://hidraulica.sanjuan.gob.ar/licitaciones/licitaciones.php> , desde donde podrán descargar los archivos correspondientes.

Consultas o pedidos de aclaración: [licycomprasdh@sanjuan.gov.ar](mailto:licycomprasdh@sanjuan.gov.ar) o [dhcompras2021@gmail.com](mailto:dhcompras2021@gmail.com)

---

Agustín Gnecco 350 (sur) - Capital - San Juan - 4221962- 4225039 - 4223641  
E-mail: [hidraulica@sanjuan.gov.ar](mailto:hidraulica@sanjuan.gov.ar) - <https://hidraulica.sanjuan.gob.ar/>

Cta. Cte. 22.239 Mayo 22/24 \$ 1.100.-

**“EXPEDIENTE N° 802-001356-2021”**

\*\*\*\*\*

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACION DIRECTA, LEY DE ÉTICA PÚBLICA N° 560-E, LEY DE EMERGENCIA PÚBLICA N°783-P, PRORROGADA POR LEY N° 2460-P, DECRETO N°2149-MHF-2022

**OBJETO:** EL SERVICIO DE FARMACIA Y DROGUERIA SOLICITA LA ADQUISICION DE INSTRUMENTAL PARA TRASPLANTE HEPATICO CON DESTINO A CENTRO QUIRURGICO DE ESTE NOSOCOMIO.

**FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES:** 07/06/2023 A LAS 09:30 HS.

**VALOR PLIEGO:** \$ 15.000

**MONTO ESTIMADO DEL GASTO:** \$ 65.437.056,00

**CONSULTA DE PLIEGOS:** EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 12 HS.

**DESCARGA DE PLIEGO:** EL PLIEGO PODRA SER DESCARGADO A TRAVES DEL PORTAL DE COMPRAS PARA SU CONOCIMIENTO ([www.compraspublicas.sanjuan.gob.ar](http://www.compraspublicas.sanjuan.gob.ar)), ([www.Licitaciones.sanjuan.gob.ar](http://www.Licitaciones.sanjuan.gob.ar)).

**LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES:** EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

*Podrá también consultar en INTERNET a través de la [página licitaciones.sanjuan.gob.ar](http://pagina.licitaciones.sanjuan.gob.ar)*

*Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.*

*Jma.*

## **CONVOCATORIAS**

### **EDICTO DE CONVOCATORIA A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA**

#### **FORO DE ABOGADOS DE SAN JUAN**

Por Acta de Directorio N° 2150, de fecha 23/05/2023, se ha dispuesto SUSPENDER LA CONVOCATORIA, hasta nuevo aviso, al llamado de Asamblea Extraordinaria programada para el día 29 de Mayo del 2023, la cual se iba a llevar a cabo en el domicilio de Sede de calle Jujuy 51 Norte. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un Diario local. San Juan, 23 de mayo de 2023. Fdo. Dr. Marcelo Nicolás Álvarez, Presidente del Foro de Abogados de San Juan.



Dr. MARCELO NICOLÁS ÁLVAREZ  
PRESIDENTE  
Foro de Abogados de San Juan

**VIÑAS DEL LAGO S.A.  
CONVOCATORIA**

De conformidad con el art. 234° de la Ley General de Sociedades y 14° de nuestros Estatutos Sociales, convocarse a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de junio de 2023, a las 17 hs. en primera convocatoria y a las 18 hs. en segunda convocatoria, en el domicilio social de calle Santa Fe 80 -oeste- San Juan, para considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

1. Designación de accionistas presentes para redactar y firmar el Acta de Asamblea juntamente con el Sr. Presidente.
2. Consideración de los documentos mencionados en el art. 234°, inciso 1°, de la Ley General de Sociedades, al 30 de noviembre de 2021 y al 30 de noviembre de 2022.
3. Retribución a Directores. Resolución sobre honorarios al Directorio en caso de superar los límites establecido por el Art. 261° de la ley de Sociedades Comerciales por cada uno de los dos ejercicios considerados.
4. Destino de los Resultados no Asignados resultantes de cada uno de los dos ejercicios considerados.
5. Elección de Directores Titulares y Suplentes.
5. Convocatoria a Asamblea General Ordinaria fuera de los plazos legales.

**EL DIRECTORIO**

---



**VIÑAS DEL LAGO S.A.  
MILDO RODRIGUEZ  
PRESIDENTE**

# ORDENANZAS

 <p><b>Honorable Concejo Deliberante</b> Ciudad de Santa Lucía San Juan - República Argentina</p>	IT-HCD-01	<b>RE-HCD-04</b>
 <p>HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE de la Nación Argentina</p>	REVISIÓN 0	

27-11-2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA LUCÍA  
SAN JUAN



ORDENANZA N° 3239

Ciudad de Santa Lucía, 18 de Mayo de 2023.

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Santa Lucía  
Sanciona con Fuerza de  
ORDENANZA

Artículo 1°: Apruebase la Cuenta General del Ejercicio Año 2022, Tomo I;  
Tomo II y Tomo III.-

Artículo 2°: Comuníquese, Cópiese, Cumplido, Archívese.-

  
Sr. Wilson Espinola  
Secretario Administrativo  
Concejo Deliberante  
Municipalidad de la Ciudad de Santa Lucía



  
C. P. LUIS EMILIO ESTEBES  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE LA  
CIUDAD DE SANTA LUCÍA



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
MIRIAN CARBOZO  
JEFA DE DESPACHO  
MUNICIPALIDAD DE LA  
CIUDAD DE SANTA LUCÍA

Pág: 1  
Ord. 3239



*Municipalidad de la Ciudad de Santa Lucía*

**DECRETO N° 288**

San Juan, 18 de Mayo de 2023

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA LUCÍA**

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1:** Promulgar en todas sus partes la Ordenanza N° 3239-CD-23, de fecha 18 de Mayo de 2023, la que en su parte resolutive expresa ARTÍCULO 1°: Apruébese la Cuenta General del Ejercicio Año 2022, Tomo I; Tomo II y Tomo III. ARTÍCULO 2°: Comuníquese, Cópiese, Cumplido, Archívese.-

**ARTÍCULO 2:** Comuníquese, Cópiese, Cumplido, Archívese.-

C.P. ROBERTO SUTIÉRREZ  
SECRETARIO DE HACIENDA  
FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN  
MUNICIPALIDAD DE LA  
CIUDAD DE SANTA LUCÍA



JUAN JOSÉ ORREGO  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE LA  
CIUDAD DE SANTA LUCÍA

Cta. Cte. 22.249 Mayo 24 \$ 350.-

## MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

### ORDENANZA MUNICIPAL Nº 2811/CD/2022.

San Juan, 22 de Diciembre de 2022.

#### Y VISTO:

El Expediente Nº 07921/1/2022, Referente a Iniciador: "INTENDENCIA ELEVA PROYECTO DE ORDENANZA MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA CON CARÁCTER EXCEPCIONAL UNA AYUDA ECONOMICA A TRABAJADORES INCLUIDOS EN EL REGIMEN LEGAL DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE SERVICIOS DE COLABORACION LEY 793-A ", por el que se eleva proyecto de Ordenanza Municipal mediante el cual se otorga una ayuda económica extraordinaria al personal que se enmarca en el régimen de Contratos Administrativos de colaboración Ley 793-A y programas especiales;

#### Y CONSIDERANDO:

Que esta gestión de gobierno pretende acercar un alivio a los trabajadores que se encuentren incluidos en el régimen de Contratos Administrativos de colaboración Ley 793-A , otorgando una ayuda económica

Que es necesario sancionar el instrumento legal que permita otorgar esta ayuda económica al personal mencionado, dándole el marco de discrecionalidad a la misma



Que este Municipio, efectúa un gran esfuerzo a fin de poder llegar a las familias del personal Contratado.

**POR TODO ELLO**

**EL CONCEJO DELIBERANTE**

**DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CHIMBAS**

**SANCIONA**

**CON FUERZA DE ORDENANZA**

**ARTICULO 1º:** Dispónese con carácter excepcional una ayuda extraordinaria de carácter económico a quienes estén incluidos en el Régimen Legal de Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración Ley 793-A , sus modificatorias y reglamentarios concordantes, por un monto de Pesos Diez Mil (\$ 10.000.-) por persona y cuyos contratos se encuentra vigentes al 10 de Diciembre de 2022 , la misma será abonada en un solo pago.-

Inclúyase en el presente Artículo, al personal que cumple funciones en programas tales como Área Mujer, Adicciones UMA, Niñez Adolescencia y Flia, Programa CDI y Plan Sumar.

Otorgase el marco de discrecionalidad al DEM para la evaluación del personal incluidos en el Régimen Legal de Contratos Administrativos de

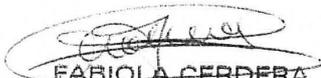


Servicios de Colaboración Ley 793-A , que será beneficiario de la ayuda señalada, lo que no genera derecho ni obligación.-

**ARTICULO 2º:** Autorízase al DEM a efectuar las disposiciones Administrativo-Contable necesarias a fin de dar cumplimiento de lo aquí sancionado, incorporando los créditos al presupuesto de Cálculos de Gastos y Recursos vigente conforme corresponda.

**ARTICULO 3º:** Comuníquese, Publíquese. Cumplido, Archívese.

Ciudad de Chimbas, 22 de Diciembre de 2022.

  
**FABIOLA CERDERA**  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA  
CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS



  
**Noelia Tortarolo**  
Presidente  
Concejo Deliberante  
Municipalidad de Chimbas

**CONCEPTO QUE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

  
**Dra. NOELIA DEL CARMEN AGUILERA**  
DIRECTORA DE DESPACHO  
MESA DE ENTRADA Y ARCHIVO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS



**MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS**  
Remedios de Escalada 101 (oeste) - Chimbas  
San Juan - CP 5413 - Tele: 4313072 -4313144

DECRETO MUNICIPAL N°  
San Juan, Chimbas, 23 MAR 2023 000681

**VISTO:** El Expediente N° 8047-CD-2022, la Ordenanza Municipal N° 2811/C.D./2022, de fecha 22 de Diciembre de 2022, y;

**CONSIDERANDO:** Que es atribución del D.E.M., conforme lo prescribe la Carta Orgánica Municipal Art. 37, Inc. 9°, Promulgar y hacer cumplir las Ordenanzas que sanciona el Concejo Deliberante.-

Que la Ordenanza N° 2811/C.D./2022, sancionada por el Concejo Deliberante dice:

**POR TODO ELLO:**

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CHIMBAS**

**D E C R E T A**

**Art.1°.-** Promulgase la Ordenanza Municipal N° 2811/C.D./2022, de fecha 22 de Diciembre de 2022, sancionada por el Concejo Deliberante.-

**Art.2°.-** Comuníquese a las Áreas correspondientes, hágase saber e insértese en el Libro de Decretos. Archívese.-

C.P.N. JULIO MARIO ALBERTO GUERRI  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

Dr. FABIAN GRAMAJO  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

Dra. NOELIA DEL CARMEN AGUILERA  
DIRECTORA DE DESPACHO  
MESA DE ENTRADA Y ARCHIVO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

CERTIFICO QUE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



MUNICIPALIDAD DE Remedios Escalada 101 (O) – Chimbás

**CHIMBAS**

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 2821/CD/2023.-**

**San Juan, 11 de Mayo de 2023.-**

**Y VISTO:**

El Expediente N° 03018/DC/2023, Ref. a Iniciador: "Dirección de Compras s/ prorroga Ordenanza municipal N° 2778/CD/2022.", Ordenanza Municipal N° 2737/CD/2021 (régimen de compras y contrataciones); Ordenanzas Municipales N° 2695/CD/2020 (adhesión parcial a Ley 2000-A) y N° 2742/CD/2021 y las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal en sus Arts. 16 inc. 5; 37 inc. 11 y 100 inc. 1.

**Y CONSIDERANDO:**

Que el marco del procedimiento para la incorporación de bienes o prestación y/o contratación de servicios que demanda la Municipalidad debe transitar, inexorablemente, por los límites y condiciones que impone el marco normativo y excepciones previsto en la Ordenanza Municipal N° 2737/CD/2021 (régimen de compras y contrataciones) y Ordenanzas Municipales N° 2695/CD/2020 (adhesión parcial a Ley 2000-A) y N° 2742/CD/2021.



**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

Dra. NOELIA DEL CARMEN AGUILERA  
DIRECTORA DE DESPACHO  
ÁREA DE ENTRADA Y ARCHIVO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

Conforme informa la Dirección de Compras, en la actualidad atravesamos una situación económica y financiera marcada por la inestabilidad, que no nos permite desempeñar con normalidad y cierta eficacia las tareas a las que se encuentra avocado el Municipio debido a la constante suba de costos y falta de mantenimiento sostenido de los precios.

Así también, desde la Coordinación Administrativa se advierte el constante desabastecimiento de productos, lo cual perjudica el normal desenvolvimiento de la administración sugiriendo dar trámite a lo solicitado desde la Dirección de Compras.

Por ello, teniendo presente que la Economía nacional y en su caso, obviamente la provincial, continúan bajo un estado de volatilidad en lo que a su nivel inflacionario se refiere, que nos coloca en un plano de absoluta imprevisibilidad, con precios y valores de los bienes y servicios que exponen una constante variación, además del desabastecimiento.

Por ello, se hace necesario prever una herramienta que permita acelerar los tiempos en los procesos de adquisición de bienes y servicios necesarios, a fin de poder concretar los objetivos encarados, para lo cual se necesita suspender los procedimientos de compra, concretamente licitación pública, exceptuando las adquisiciones y autorizando las mismas bajo la



Dra. NOELIA DEY CARMEN AGUILERA  
DIRECTORA DE DESPACHO  
DESA DE ENTRADA Y ARCHIVO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE CHIMEBAS

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



MUNICIPALIDAD DE  
**CHIMBAS**

Remedios Escalada 101 (O) – Chimbas

modalidad de compra directa, hasta el 30 de Junio de 2023 (con posibilidad de prórroga).

Que, nuevamente resulta oportuno y necesario suspender la Ordenanza municipal N° 2737/CD/2021, y las Ordenanzas Municipales N° 2695/CD/2020 (adhesión parcial a Ley 2000-A) y N° 2742/CD/2021 (rectificación de Ordenanza 2695/CD/2020), autorizando al D.E.M a realizar mediante la modalidad de compra directa con cotejo de precios, la adquisición de bienes y servicios.

Que, sin perjuicio de la suspensión del régimen de compras, se hace necesario proyectar un nuevo régimen de Compras que contemple y actualice a futuro las condiciones a que debe someterse la administración publica municipal.

**POR TODO ELLO:**

**EL CONCEJO DELIBERANTE**

**DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CHIMBAS**

**SANCIONA**

**CON FUERZA DE ORDENANZA**



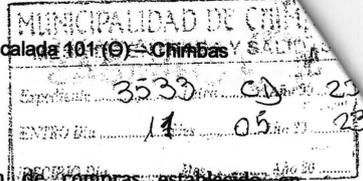
**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

Dra. NOELI DEL CARMEN AGUIRERA  
DIRECCIÓN DE DESPACHO  
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS



MUNICIPALIDAD DE

Remedios Escalada 101 (9) - Chimbas y Salinas



**ARTICULO 1º:** Suspéndase el régimen de compras establecido en Ordenanza Municipal N° 2737/CD/2021 (régimen de compras y contrataciones) y Ordenanzas Municipales N° 2695/CD/2020 (adhesión parcial a Ley 2000-A) y N° 2742/CD/2021, autorizando al D.E.M a realizar mediante la modalidad de compra directa con cotejo de precios, la adquisición de bienes y servicios desde el 1 de mayo de 2023 hasta el 30 de junio de 2023.

**ARTICULO 2º:** Comuníquese, publíquese a sus fines y efectos.

En la Ciudad de Chimbas, a los 11 días del mes de Mayo de 2023.-

  
**FABIOLA CERDERA**  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA  
CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS



  
**Noelia Pottarolo**  
Presidente  
Concejo Deliberante  
Municipalidad de Chimbas

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dña. NOELIA POTTAROLO CARMEN AGUILERA  
DIRECCION DE DESPACHO  
DESDE ENTREGA Y ARCHIVO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS





**MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS**  
Remedios de Escalada 101 (oeste) - Chimbas  
San Juan - CP 5413 - Tele: 4313072 -4313144

**DECRETO MUNICIPAL N° 001220**  
San Juan, Chimbas, 17 MAY 2023

**VISTO:** El Expediente N° 3533/CD/2023, la Ordenanza Municipal N° 2821/CD/2023, de fecha 11 de Mayo de 2023, y;

**CONSIDERANDO:** Que es atribución del D.E.M., conforme lo prescribe la Carta Orgánica Municipal Art. 37, Inc. 9°, Promulgar y hacer cumplir las Ordenanzas que sanciona el Concejo Deliberante.-

Que la Ordenanza N° 2821/CD/2023, sancionada por el Concejo Deliberante dice:

**POR TODO ELLO:**

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CHIMBAS  
D E C R E T A**

**Art.1°.-** Promulgase la Ordenanza Municipal N° 2821/CD/2023, de fecha 11 de Mayo de 2023, sancionada por el Concejo Deliberante.-

**Art.2°.-** Comuníquese a las Áreas correspondientes, hágase saber e insértese en el Libro de Decretos. Archívese.-

C.P.N. JILLO MARIO ALBERTO GUERRI  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

Dr. FABIAN GRAMAJO  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**  
Dr. NOELIA DEL CARMEN AGUILERA  
DIRECTORA DE DESPACHO  
MESA DE ENTRADA ARCHIVO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

Cta. Cte. 22.247 Mayo 24 \$ 1.000.-

## **RAZÓN SOCIAL**

EDICTO.-

Por disposición del Juzgado en lo Comercial Especial, Secretaría del Registro Público, en Autos N° 33.261, caratulados "VALLAR S.A.S. S/ ADMINISTRACION", se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial de la designación de nueva administración.- Se hace saber que por Acta de Reunión de Socios N° 02 de la firma VALLAR SAS, de fecha 28 de abril de 2.023, los socios designaron nueva Administración de la sociedad, nombrando al Sr. DIEGO MARTIN NAZARENO, DNI N° 21.088.022, CUIT N° 20-21088022-5, como Administrador Titular, y al Sr. JOSÉ LUIS ARAGON RAMET, DNI N° 27.043.708, CUIT N° 20-27043708-8 como Administradora Suplente.-

San Juan, 19 de mayo de 2.023.-



  
ANALÍA GARCÉS  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

**EDICTO**

Por disposición del Juzgado en lo Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, en Autos N° 32.974 caratulados "GRUPO CORLETI S.A.S. S/INSCRIPCION DE INSTRUMENTO CONSTITUTIVO", se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial del Instrumento Constitutivo, cuyos enunciados son:

**CONSTITUCIÓN:** Instrumento privado con firmas certificadas en fecha 06 de Marzo de 2023 y acta complementaria de fecha 24 de abril de 2023.

**DATOS DEL SOCIO:** Sr. Ariel Leandro Corleti Farjat, DNI N° 21.482.491, CUIT20-21482491-5, de 53 años de edad, de nacionalidad Argentina, estado civil soltero, con fecha de nacimiento 10-01-1970, de ocupación comerciante; domiciliado en calle General Acha 767 - Valle Fértil, San Juan,

**DOMICILIO SEDE SOCIAL:** calle General Acha 767, Valle Fértil, Provincia de San Juan.

**OBJETO SOCIAL:** La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país para la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades:

- a) La prestación del servicio de internet nacional e internacional y todo lo relacionado con la actividad de internet.
- b) Comercializar, comprar, vender, distribuir y realizar operaciones afines y complementarias al servicio de internet.
- c) Prestación de servicio de instalaciones de Sistemas de Seguridad
- d) Venta de equipamiento informático y de seguridad.
- e) Servicio de cobro de facturas
- f) La explotación de restaurantes y cafeterías, así como comercializar,



ANABEL GARCÉS  
SECRETARIA  
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

comprar, 2 vender, elaborar, preparar, producir, distribuir, exportar e importar productos y mercancías para la realización de dicha explotación. g) Servicio de hotelería y actividades complementarias al servicio de hotelería. h) Servicio de publicidad "Info Valle Fértil" Diario Digital. Para la realización de sus fines la sociedad tiene plena capacidad de derecho para realiza cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derecho y contraer obligaciones, podrá comprar, vender, ceder y gravar inmuebles, semovientes, marcas y patentes, títulos valores y cualquier otro bien mueble o inmueble; podrá celebrar contrato con las Autoridades estatales o con personas físicas o jurídicas ya sean estas últimas sociedades civiles o comerciales, tenga o no participación en ellas; gestionar, obtener, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que los gobiernos nacionales, provinciales o municipales le otorguen con el fin de facilitar o proteger los negocios sociales, dar y tomar bienes raíces en arrendamiento aunque sea por más de seis años; constituir sobre bienes inmuebles toda clase de derechos reales; efectuar las operaciones que considere necesarias con los bancos públicos, privados y mixtos y con las compañías financieras; en forma especial con el Banco Central de la República Argentina, con el Banco de la Nación Argentina, y con toda otra entidad bancaria provincial, nacional o internacional; efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos en general; o efectuar cualquier acto jurídico tendiente a la realización del objeto social.

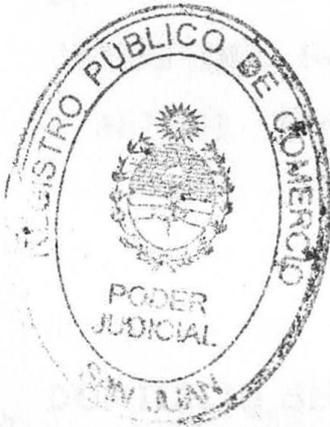
**PLAZO DE DURACIÓN:** cincuenta (50) años, podrá ser prorrogado por decisión de los socios.

**CAPITAL:** \$150.000



ANALÍA GARCÉS  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

**ADMINISTRADORES Y REPRESENTANTES:** Administrador titular: Sr. Ariel Leandro Corleti Farjat, DNI N° 21.482.491, CUIT 20-21482491-5 , con domicilio 3especial en la sede social; Primer Administrador Suplente: Sra. Liliana Marina Costa, DNI N° 21.358.712, CUIT 27-21358712-4, y Segundo Administrador Suplente: Sra Luciana Milagros Alvarez Costa, DNI N° 39.651.613, CUIT27-39651613-1, ambos con domicilio especial en la sede social  
**FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO:** 31 de Diciembre de cada año.  
San Juan, 19 de Mayo de 2023.-

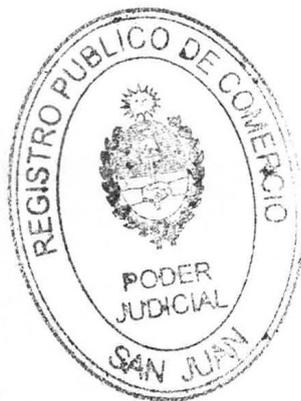


  
ANALÍA GARCÉS  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

**EDICTO**

Que por disposición del Juzgado en lo Comercial Especial, Secretaría del Registro Público, en Autos N° 32639, caratulados "CABILDO S.A.S S/ CANCELACIÓN DE INSCRIPCIÓN", se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial. Se hace saber que por Acta de fecha 10 de enero de 2023, se los socios de CABILDO S.A.S, CUIT N° 30-71710200-9, resolvieron disponer la disolución y cancelación de la inscripción de CABILDO S.A.S. Asimismo, se designa como liquidador al CPN Sebastian Ernesto Orpi, DNI 32.352.830, quien firma de conformidad aceptando el cargo mencionado.

San Juan, 19 de mayo de 2023.-



*ANALÍA GARCÉS*  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

**EDICTO**

Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, en Autos N° 32.518, caratulados "SABATIE PLANTA UNO S.A.S. S/ INSCRIPCIÓN DE INSTRUMENTO CONSTITUTIVO", se ordenó la publicación por el término de UN día en el Boletín Oficial del Instrumento Constitutivo, cuyos enunciados son:

**Socios:** 1- FERNANDO NICOLÁS MOYA RUIZ, DNI N° 27.784.457, CUIT N° 2027784457-6, argentino, de 43 años de edad, casado, de profesión comerciante, domiciliado en calle Ángel Grigolo 9 Sur, Barrio Las Moreras, Santa Lucía – San Juan; 2- JUAN MATÍAS GUERRERO, DNI N° 28.773.721, CUIT N° 20-28773721-2, argentino, de 41 años de edad, casado, de profesión comerciante, con domicilio en calle Maipú 885 Oeste, Capital - San Juan.-

**Fecha de Constitución:** Instrumento Constitutivo de fecha 25/11/2022 y Actas Complementarias de fechas 10/02/2023 y 27/03/2023.

**Denominación:** SABATIE PLANTA UNO S.A.S.-

**Domicilio sede social:** Av. Libertador General San Martín 1930 Oeste, Capital – San Juan.-

**Fecha de cierre de ejercicio:** 31 de diciembre de cada año.-

**Plazo de duración:** 99 años

**Objeto:** La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros -según lo admita la ley-, en cualquier parte de la República Argentina o del extranjero, a la realización de las siguientes actividades: a) COMERCIALES: Compra, venta, permuta y locación de bienes muebles (registrables y no registrables), inmuebles y semovientes; compra, venta, distribución,



ANALÍA GARCÉS  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

importación y exportación de mercaderías, materiales y servicios; explotación del servicio de restaurantes, confitería, salones de fiesta y venta al público de comestibles líquidos y sólidos de todo tipo; constitución y/o creación de franquicias comerciales y/o explotación de franquicias propias o adquiridas; explotación de salones de belleza, estética personal, manicuría, peluquería y cualesquiera servicios de cuidado personal y estético; venta al por mayor y menor de indumentaria, calzado y productos de belleza; adquisición, venta, importación, provisión y arrendamiento de máquinas para la realización de tratamientos estéticos y capilares; b) PRESTACIÓN DE SERVICIOS: Mediante la prestación de servicios a terceros, relativos a la comercialización de productos alimenticios y bebidas y productos de belleza personal; c) FINANCIERAS: Mediante préstamos, aportes e/o inversiones de capital a particulares o sociedades, compra y venta de títulos valores, constitución y transferencia de derechos reales, otorgamiento de créditos en general, con o sin garantías y todo tipo de operaciones financieras permitidas por las leyes, con expresa excepción de las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso público. El desarrollo de las actividades precedentemente detalladas podrá ser realizado en inmuebles propios o adquiridos a tal fin, o contratados en alquiler, arriendo, aparcería, usufructo y/o cualquier derecho real o personal que se constituya sobre los mismos o mediante cualquier modo legal de tenencia. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar por cuenta propia y de terceros o asociada a terceros u otras sociedades en el país y en el extranjero todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social.-



**Capital Social:** PESOS CIENTO VEINTE MIL CON 00/100  
(\$120.000,00).-

**Administración:** Administrador Titular: FERNANDO NICOLÁS MOYA  
RUIZ, DNI N° 27.784.457, CUIT N° 2027784457-6; Administrador  
Suplente: JUAN MATÍAS GUERRERO, DNI N° 28.773.721, CUIT N°  
20- 28773721-2

San Juan, 19 de Mayo de 2023.-



*Analía Garcés*  
ANALÍA GARCÉS  
SECRETARIA  
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

N° 84.286 Mayo 24 \$ 1.100.-

EDICTO

Que por disposición del señor Juez en lo Comercial Especial, Secretaría del Registro Público, en Autos N° 33.151, caratulados, "FINCA LOS TILOS S.R.L. S/ GERENCIA", se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial de la Designación de nuevo Gerente. Se hace saber que por Acta de Socios de fecha 21/12/2022, los socios de "FINCA LOS TILOS S.R.L." CUIT N° 30-69190388-1, designan como Gerente a los Sres.: JOSE MARIA RANDAZZO, D.N.I. N° 12.238.788, C.U.I.T. N° 27-12238788-2, MAGDALENA CARMELA RANDAZZO, D.N.I. N° 10.793.420, C.U.I.T. N° 27-10793420-6 y MARCELO JORGE RANDAZZO, D.N.I N° 16.727.893, C.U.I.T. N° 20-16727893-1.

San Juan, 15 de mayo de 2023.



*Analía Garcés*  
ANALÍA GARCÉS  
SECRETARIA  
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

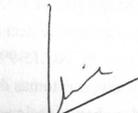
N° 84.290 Mayo 24 \$ 200.-

## **POSESIÓN VEINTEAÑAL**

### **POSESIÓN VEINTEAÑAL**

#### **EDICTO**

OCTAVO JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL de SAN JUAN, en Autos N°181.911 caratulados "ZINGALE, CRISTIAN MARTIN S/ADQUISICIÓN de DOMINIO POR USUCAPIÓN ABREVIADO", según decreto de fecha 23/09/22 obrante a fs.281/282, atento haberse advertido que la NC.15-99-500500(origen) del inmueble objeto del presente proceso, posee diversas tomas de razón dominiales y anotaciones de distintos poseedores de derechos y acciones personales con un sinnúmero de sujetos, incluso de larga data (más de cien años), por lo que la titularidad de dominio de la parcela a usucapir no se encuentra suscintamente determinada y cfr. art.451 inc.2) del CPC, en la forma y bajo los apercibimientos de los arts. 40, 58, 318 del CPC, haciéndose saber que conforme al trámite impreso a la causa, no se podrán plantear excepciones de previo y especial pronunciamiento ni reconvenir, pudiendo ofrecer hasta 5 Testigos-art.451 inc.1)y 3)CPC, **éste 8° Juzgado Civil cita por 5 días** -a contar desde la última notificación, a comparecer estar a derecho, bajo apercibimiento designar Defensor Oficial en caso de incomparecencia (art.679 del CPC), a quienes ha informado el Registro Gral. Inmobiliario y la D.G.C. como titulares de dominio y/o de derechos y acciones, Sres.: 1)-Carlos María Tascheret 2).-Lorenzo Martínez; 3)-Tranquilino Gonzalez, 4).-Florencio Casale, y Carlos A. y José W.Tascheret; María Guadalupe Quiroga de Tascheret; Carbometal S.A.I.y C.; Compañía Sudamericana de Cemento Portland Juan Minetti e Hijos S.A.; Lorenzo Fernandez; Ciliana Mortensen; Salomón Macóm, Jorge Luis Aranu, Mario Honorio Martin, y/o presuntos herederos o interesados que se consideren con derecho sobre inmueble NC. de Origen 15-99-500500(Parcial) que se pretende usucapir sito en Huella Minera S/N° -LOS BERROS- Dpto.SARMIENTO, descrito en Plano de Mensura 15-5239-19 que linda y mide: **N:** con NC.15-99-500500 Pto.9-10=410,00m.; **S:** con NC.15-99-500500 -inmueble poseído a título de propietario por el Sr. Cristian Martin Zingale, descrito en Plano N°15-3618-06- en 3Líneas: pto.1-13=59,76m, Pto.12-13=95,02m, Pto.11-12=289,84m; **E:** con NC.15-99-674537 Pto.10-11=45,16m - pto.3-4:0,30m y Ptos.4-5:14,66m; y **O:** con Huella Minera (Callejón Zingale) en 8Líneas: Ptos.1-2=16,57m, Pto.2-3=26,07m., Pto.3-4=38,65m., Pto.4-5=36,90m., Pto.5-6=96,13m Pto.6-7=55,34m, Pto.7-8=45,26m y Pto.8-9=30,34m.- **Superficie S/M.:7ha.8.917,43m2.-** Publíquese por el plazo de 2 días en Boletín Oficial y Diario local.- San Juan, <sup>M</sup>...1 de Marzo de 2023.-

  
Diego Leiva Quiroga  
ABOGADO  
FIRMA AUTORIZADA



## USUCAPIÓN

### EDICTO

El Juzgado Único de Primera Instancia de Jáchal- Secretaría Civil, de la Segunda Circunscripción Judicial de San Juan en Autos N° 39.164 caratulados: "QUIROGA RAUL ROQUE S/ Usucapión" ha dictado la siguiente resolución: San Juan, Jáchal, 21 de Septiembre de 2022. Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I) Hacer lugar a la demanda y declarar que el Sr. RAUL ROQUE QUIROGA, DNI N° 14.417.465, ha adquirido por usucapión el dominio del inmueble objeto de la presente causa, desde el día 30 de Mayo del año 1998 (art. 1905 del C.C.C.N. Ley 26.994), el que se encuentra ubicado en calle Del Medio S/N de la localidad de San Roque, Departamento Jáchal de la provincia de San Juan, identificado con Nomenclatura Catastral N° 1876-250360, sin inscripción de dominio ante el Registro General Inmobiliario e inscripto ante la Dirección de Geodesia y Catastro a nombre de Manuel Quiroga en carácter de poseedor. Cuyos límites, medidas y linderos, conforme plano de mensura N° 18-5420-2013, son: al Norte; puntos 1-2, mide 197.48 m. y limita con parcela N° 1876-270360; al Este; puntos 2-3, mide 58.82 m. y limita con Parcela N.C. N° 1876-230380, al Sur; puntos 3-4, mide 163.38 m. y puntos 4-5 mide 26,84 m. y limita con Parcela N.C. N° 1876-240360, al Oeste; puntos 5-1, mide 48.64 m. y limita con calle Del Medio. Encerrando una superficie según mensura de Una Hectárea con 0326,03 m2. II) Ordenar cancelar la inscripción anterior si la hubiere o en su caso inscribir el dominio del inmueble a nombre del actor, Sr. RAUL ROQUE QUIROGA DNI N° 14.417.465 en el Registro Inmobiliario del Departamento Jáchal y reparticiones pertinentes, previo acreditar hallarse al día en el pago de tasas e impuestos que gravan el inmueble. III) Publíquense edictos por el término de ley en un diario de mayor circulación y en el Boletín Oficial de la provincia. IV) Regular los honorarios de la Dra. SILVANA E. GENNARO, MAT. PROF. 4090, por su actuación profesional en el presente proceso en simple carácter y por las etapas cumplidas en el 20 %, del valor del inmueble objeto del presente conf. art. 14 de la Ley N° 56-O. Protocolícese. Agréguese copia autorizada en autos. Notifíquese. Fdo. Dra. María Paula Páez - Secretaria. Fdo. Dr. Domingo Daniel Castro – Juez



Id. de documento: 0001151568



Poder Judicial de San Juan

Presentado por SILVANA ELIZABETH GENNARO - CUIT: 27234403872

Recibido 18/09/2023 10:30:20 en Mesa de Entrada Juzgado Multifuero de Jáchal  
Juzgado Multifuero de Jáchal

Dr. Javier A. Salas  
SECRETARIO UNICO  
JUZGADO LETRADO DE JACHAL

**EDICTO**

Por orden JUZGADO CIVIL N° 7, AUTOS N° 145210 - "MALDONADO MARGARITA ANA C/ KRAWSE DOMINGO Y OTRO S/ Adquisición de dominio por usucapión abreviado". Se ha dictado la siguiente Resolución: San Juan, 12 de agosto de 2021. RESUELVO: 1) Hacer lugar a la demanda y declarar que la Sra. MALDONADO MARGARITA ANA D.N.I. 13.446.154, ha adquirido por prescripción veinteañal el dominio del inmueble, por haberse cumplido su plazo legal aproximadamente en el año 2010 (cfr. art. 1905), situado en el departamento Rawson sobre calle QUIROZ 983 (OESTE), VILLA KRAWSE, RAWSON - SAN JUAN, NC 04-46-420110 inscripto en el RGI bajo el N° 249 F° 117 T° 3, Dpto. Rawson - Año 1904, encerrando una superficie total según Plano de Mensura N° 04-13263-15 de 513,97 m2 y cuyos límites y medidas son al Norte: con NC 04-46-440120, puntos 5-6, mide 9,69 mts.; al Sur: con calle Quiróz puntos 8-1 mide 9,52 mts. ; al Oeste: con NC 04-46-430110, en dos puntos 3-4 mide 23,86 mts. y 4-5 mide 25,18 mts. y al Este: con NC 04-46-430120, en dos puntos 7-8 mide 31,23 mts. y 6-7 mide 21,97 mts..

2) Ordenar se inscriba el dominio del inmueble a nombre de la actora en el Registro General Inmobiliario y reparticiones pertinentes, previo acreditar hallarse al día en el pago de tasas e impuestos que gravan el inmueble.-

3) Procédase a la cancelación del dominio anterior existente y al levantamiento de la anotación de litis, a cuyo fin oficiase al Registro General de la Propiedad.-

4) Publíquense edictos por el término de dos días en el Diario de mayor circulación y en el Boletín Oficial, con transcripción íntegra de la parte resolutive de la presente.-

5) Regular los honorarios del profesional interviniente Dra. MARIA FERNANDA GIOJA, por su labor desarrollada en doble carácter, en dos etapas (demanda y prueba) como gananciosa, en un 14%, de la base que oportunamente se apruebe. No regular honorarios al representante de Fiscalía de Estado ni a la titular de la Defensoría Oficial N° 6, en virtud de los fundamentos dados en los considerandos.-

Protocolícese, agréguese copia autorizada a los autos, notifíquese personalmente o por cédula en el domicilio procesal. Notifíquese los honorarios regulados por cédula en el domicilio real de los obligados al pago (art. 22 de la ley 56-O, y a la Defensoría Oficial N° 6 en su público despacho - Fdo. Dra. Vilma Balmaceda.-Juez

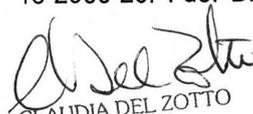


  
Dra. MARÍA EUGENIA RIVEROS  
FIRMA AUTORIZADA

**EDICTOS**

El Dr. Pablo Farina, Jueza a cargo del 5º Juzgado Civil, en AUTOS Nº 181178 "CASTRO ROSA LIDIA Y OTRA S/ ADQUISICION DE DOMINIO POR USUCAPION ABREVIADO", cita por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y en un diario local, por tres días, a quienes se consideren con derecho al inmueble que se pretende usucapir, para que en el término de cinco días, a contar desde la última publicación, se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de continuar la causa según su estado. El inmueble se encuentra identificado con NC Nº 16-88-680520, sin inscripción de dominio, ubicado en calle Patricias Mendocinas S/N localidad de Barreal (230 mts. aprox. al oeste de calle Evaristo Gómez), Depto. Calingasta, San Juan; con límites: al NORTE con NC Nº 16-88-719527 puntos 5-6 mide 42,40m, puntos 6-7 mide 15,65m y puntos 7-8 mide 50,38m, al SUR con calle Patricias Mendocinas puntos 1-2 mide 159,05m, al ESTE con NC Nº 16-88-667525 puntos 8-9 mide 13,16m y puntos 9-1 mide 187,06m y al OESTE con NC Nº 16-88-678506 puntos 2-3 mide 83,29m, puntos 3-4 mide 84,98m y puntos 4-5 mide 13,24m. La superficie según mensura es de 2ha. 5.694,80 m2, conforme plano de mensura nº 16-2900-20. Fdo. Dr. Pablo Farina. San Juan, 27 de abril de 2023.



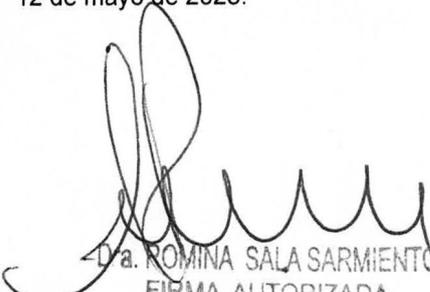
  
CLAUDIA DEL ZOTTO  
ABOGADA  
SECRETARIA

1

## **SUCESORIOS**

### **EDICTO**

El Séptimo Juzgado de Paz Letrado de Capital, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **GOMEZ NELIDA DOLORES, D.N.I. N° 1.487.568** en autos N° 4648/23, caratulados: "GOMEZ, NELIDA DOLORES S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente a la publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 12 de mayo de 2023.

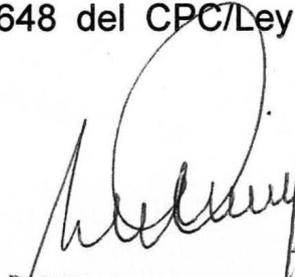
  
D.a. ROMINA SALA SARMIENTO  
FIRMA AUTORIZADA



  
GERARDO IVAN ZULIANI  
JUEZ  
SÉPTIMO JUZGADO DE PAZ

## EDICTO

El Juzgado de Paz Letrado de Iglesia, en **AUTOS N° 21.923 "PINTO, JUSTO AMERICO S/ Sucesorio"** cita por treinta días a herederos y/o acreedores del causante PINTO, JUSTO AMERICO D.N.I. N°: 6.752.408. Publíquese edicto por un (01) día en el Boletín Oficial. El plazo fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -con. art.648 del CPC/Ley 2415-O. San Juan, Iglesia, 27 de marzo de 2023.-



DE HUGO MARCOS QUIROGA  
JUEZ DE PAZ LETRADO  
IGLESIA - SAN JUAN

## PODER JUDICIAL

Juez de Paz Letrado de Pocito 1°. Nominación

ACTUACIONES N°: 4079/23

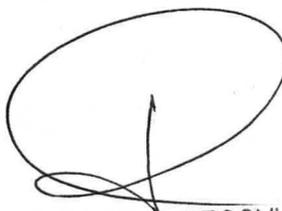


H10803598071

### EDICTO

JUEZ DE PAZ LETRADO DE POCITO 1° NOMINACIÓN, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de BLANCA EDA VERA, D.N.I. N° 2.743.326 en Autos N° 4079/23, caratulados: "VERA, BLANCA EDA s/ Proceso SUCESORIO".- Publíquese por un día en un diario local y en el Boletín Oficial. San Juan, 15 de mayo de 2023.- Fdo. Dr. Felipe Marcos Moya- Juez de Paz Letrado de Pocito 1° Nominación.



  
PAOLA VANESA SEGOVIA  
ACTUARIO

N° 84.285 Mayo 24 \$ 100.-



PODER JUDICIAL de SAN JUAN  
Juzgado de Paz Letrado  
25 de Mayo

EDICTO

**Juzgado de Paz Letrado de 25 de Mayo**, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores del Sr/a. **CASTRO CARLOS DNI N° 06.755379 Y CORREA ESTER, DNI N° 04.524.911**, en Autos N° **10470/23**, caratulados "**CASTRO CARLOS Y CORREA ESTER S/ SUCESORIO**". Hágase saber que solo se incluirán en la Declaratoria de Herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, hayan aceptado la herencia de conformidad a las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación.- El plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. art. 648 in fine del C.P.C -Ley 2415-O. Publíquese por un (01) día en Boletín Oficial y en un diario local. 25 de Mayo, San Juan, 8 de mayo de 2023.-



Dra. GRACIELA A. RODRIGUEZ  
JUEZ DE PAZ LETRADO  
25 DE MAYO

N° 84.283 Mayo 24 \$ 100.-

**EDICTOS**

Juzgado de Paz Letrado del Departamento Caucete en autos 38516-B, caratulados: "**MORALES MANUEL GUILLERMO S/ SUCESORIO**", cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: "San Juan Caucete, 17 de mayo de 2023.- "Publíquese edictos por el término de un (1) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (art. 648, inc. 1° del C.P.C.). "- Fdo. Dra. Luciana Salvá Mendoza - Juez de Paz Letrada



Luciana Salvá Mendoza  
JUEZ DE PAZ LETRADO  
DE CAUCETE

N° 84.288 Mayo 24 \$ 100.-

**EDICTOS**

Juzgado de Paz Letrado del Departamento Caucete en autos 38512-B, caratulados: "GOMEZ RICARDO NESTOR ANTONIO S/ SUCESORIO", cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: "San Juan Caucete, 18 de mayo de 2023.- "Publíquese edictos por el término de un (1) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (art. 648, inc. 1º del C.P.C.)."- Fdo. Dra. Luciana Salvá Mendoza - Juez de Paz Letrada.-



1  
Dra. Luciana Salvá Mendoza  
JUEZ

Nº 84.289 Mayo 24 \$ 100.-

**- -EDICTO**

El Sr. Juez del SEGUNDO JUZGADO DE PAZ LETRADO cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. TELLO, JUAN WERFIL DNI 06752980 y la SRA. ILLANES ELSA ESTHER DNI 01736104 en autos Nº 6168/23, caratulados: "TELLO, JUAN WERFIL Y ILLANES ELSA ESTHER S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 17 de mayo de 2023.

SELLO : .....



FIRMA: .....

SELLO: .....

Dr. Fernando Antonio Graffigna  
JUEZ

Nº 84.293 Mayo 24 \$ 100.-

**EDICTO**

El **JUZGADO DE PAZ LETRADO DE ALBARDÓN (SAN JUAN)**, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de **SOSA MARIA NILDA**, en autos N° 66/23, caratulados **SOSA MARIA NILDA S/ SUCESION AB INTESTATO (DR. GUILLERMO RUIZ GIORDANO - SOLICITANTE: ALEJANDRA LORENA)**. Hágase saber que solo se incluirán en la Declaratoria de Herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma conforme art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a coherederos y acreedores hacer uso de la facultad que les otorga el art. 2289 del mismo cuerpo legal. El plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales (conf. art. 692 in fine del CPCCyM) Publíquese por un día en el Boletín Oficial y un diario local. Albardón, 22 de mayo de 2023.-



  
Dr. RICARDO SARMIENTO  
JUEZ DE PAZ  
JUZGADO DE PAZ LETRADO DE ALBARDÓN

**EDICTO**

El Sr. Juez del SEGUNDO JUZGADO DE PAZ LETRADO cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. ALVAREZ JUAN ESTEBAN DNI 27705062** en autos N° 262/23, caratulados: "ALVAREZ JUAN ESTEBAN S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 17 de abril de 2023.



FIRMA: .....

SELLO: .....

N° 84.294 Mayo 24 \$ 100.-

**EDICTO**

La Sra. jueza del Juzgado de Paz de Santa Lucía, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. TEJADA OSVALDO TRISTAN, D.N.I. N° 7.934.150** en autos N° 7225/23, caratulados: "TEJADA OSVALDO TRISTAN S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 18 de Mayo de 2023.



FIRMA: .....

SELLO: .....

N° 84.296 Mayo 24 \$ 100.-



## EDICTO

El Sr. Juez del Quinto Juzgado de Paz Capital, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. CARRIZO JORGE RAUL, D.N.I. N° 13.440.446** en autos N° 3393/23, caratulados: "CARRIZO JORGE RAUL S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 18 de mayo de 2023.



  
Dr. Ricardo A. Orellano  
JUEZ  
QUINTO JUZGADO DE PAZ

**- -EDICTO**

El Sr. Juez del PRIMER JUZGADO CIVIL,COM Y MIN. - Oficina Judicial Civil, cita y convoca a herederos; acreedores; y a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante Sr. **ESTEBAN PALMA BARRANQUERO** - D.N.I. N° **93.796.354**, en expediente N° 184845, caratulado: "PALMA BARRANQUERO ESTEBAN S/ Sucesorio (CONEXIDAD EN AUTOS N° 103.979)", para que comparezcan a juicio y acrediten su carácter dentro de los 30 días. El plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 18 de mayo de 2023.

SELLO OFIJU: .....



FIRMA: .....

SELLO: .....

*Dra. Ma Valeria Pereyra*  
PROSECRETARIA

N° 84.300 Mayo 24 \$ 100.-

**- -EDICTO**

El Sr. Juez del Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min. - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. LIMA ZIDANELIA**, D.N.I. N° **4.500.331** , D.N.I. N° en autos N° 184953, caratulados: "LIMA ZIDANELIA S/ Sucesorio (<https://cloud.jussanjuan.gob.ar/s/xGsL9Md2oBEPnwk> CONEXIDAD EN AUTOS 176520)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 17 de mayo de 2023.

SELLO OFIJU: .....



FIRMA: .....

SELLO: .....

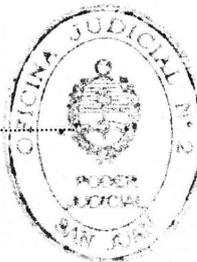
*RODRIGO ALBA*  
ABOGADO  
FIRMA AUTORIZADA

N° 84.251 Mayo 22/24 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del NOVENO JUZGADO CIVIL - Ofi ju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. NAVAS NIDIA DNI N°: 8.061.905**, en autos N° 185239, caratulados: "NAVAS NIDIA S/ Sucesorio (<https://cloud.jussanjuan.gob.ar/s/bZMMRIHact3sHxr> CONEXIDAD EN AUTOS N° 127040)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 18 de mayo de 2023.

SELLO OFIJU: .....



FIRMA: .....

**RODRIGO ALBA**  
ABOGADO  
FIRMA AUTORIZADA

N° 84.259 Mayo 22/24 \$ 100.-

**EDICTO**

La Sra. Jueza del Juzgado de Paz de Rawson, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. MAFFEZZINI MARCELO ENRIQUE, D.N.I. N° 25.995.092** en autos N° 6252/23, caratulados: "MAFFEZZINI MARCELO ENRIQUE S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 17 de mayo de 2023.

SELLO: .....



FIRMA: .....

**Dra. Daniela Bustos Laspina**  
Jueza

N° 84.263 Mayo 22/24 \$ 100.-

- - **EDICTO**

La Sra. Jueza del Juzgado de Paz de Rawson , cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sres. MENENDEZ OSCAR HORACIO, D.N.I Nº:8.238.694 Y BALENT HERMINIA MATILDE , D.N.I. Nº6.410.275** en autos Nº 4867/23, caratulados: "MENENDEZ OSCAR HORACIO Y BALENT HERMINIA MATILDE S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 17 de mayo de 2023.

SELLO:



FIRMA:

SELLO: **Dra. Daniela Bustos Laspina**  
Jueza

Nº 84.265 Mayo 23/29 \$ 100.-

**EDICTO**

La Sra. Jueza del Juzgado de Paz Letrado de Chimbas, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante **Sra. VERA LILIANA BEATRIZ, D.N.I. Nº 16.669.003** en autos Nº 34952/22, caratulados: "VERA LILIANA BEATRIZ S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 13 de marzo de 2023.

SELLOJUZGADO:



FIRMA:

**Dr. ARTURO J. BASUALDO**  
PRO SECRETARIO

SELLO:

Nº 84.266 Mayo 23/29 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.- Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. RUSSO ROSARIA, D.N.I. N° 6.410.229** en autos N° 185367, caratulados: "RUSSO ROSARIA S/ Sucesorio (<https://cloud.jussanjuan.gob.ar/s/xGBY7rdQHRb7XHP> CONEXIDAD CON AUTOS N° 41698)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 17 de mayo de 2023.

SELLO OFIJU: .....



FIRMA: .....

SELLO: .....

RODRIGO ALBA  
ABOGADO  
FIRMA AUTORIZADA

N° 84.267 Mayo 23/29 \$ 100.-

**- -EDICTO**

El Sr. Juez del CUARTO JUZGADO CIVIL - Oficina Judicial Civil, cita y convoca a herederos; acreedores; y a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante **Sr. BASUALDO CARLOS CELEDONIO, DNI. N°3.146.755**, en expediente N° 121847, caratulado: "BASUALDO CARLOS CELEDONIO S/ Sucesión Testamentaria", para que comparezcan a juicio y acrediten su carácter dentro de los 30 días. El plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 19 de mayo de 2023.

SELLO OFIJU: .....



FIRMA: .....

SELLO: .....

CHRISTA D'ALOISIO  
ABOGADO FIRMA AUTORIZADA  
REFERENTE GESTIÓN DE PRUEBA

N° 84.269 Mayo 23/29 \$ 100.-

**EDICTO**

El **JUZGADO DE PAZ LETRADO DE ALBARDÓN** (SAN JUAN), cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de **ZUÑIGA CALDERON RENE JACINTO**, en Autos N° 45/23, caratulados **ZUÑIGA CALDERON RENE JACINTO S/ SUCESION AB INTESTATO** (DRA. LIDIA ANDREA ROMAN BARON - SOLICITANTE: MIRIAM DEL CARMEN ZUÑIGA Y OTROS). Hágase saber que solo se incluirán en la Declaratoria de Herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma conforme art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a coherederos y acreedores hacer uso de la facultad que les otorga el art. 2289 del mismo cuerpo legal. El plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales (conf. art. 692 in fine del CPCCyM) Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y un diario local. Albardón, 12 de Mayo de 2023.-



*Lorena A. Fernandez*  
Dra. Lorena A. Fernandez  
SECRETARIA JUSTICIA DE PAZ

N° 84.277 Mayo 23/29 \$ 100.-

**RECAUDACIÓN DIARIA**

Publicaciones.....\$	6.500,00
Impresiones.....\$	0,00
<b>Total ....\$</b>	<b>6.500,00</b>

23-05-23